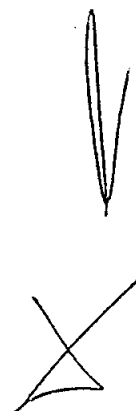




PROCESO
ELECTORAL
2015-2016

MANUAL DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES
AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE



INDICE

Presentación.....	3
Marco Jurídico.....	4
Proceso de selección de Candidatos Independientes en el Estado de Veracruz.....	4
¿Quién puede ser Candidato Independiente?.....	4
¿Qué pasos debo seguir para poder ser Aspirante a Candidato Independiente.....	5
¿Qué puedo hacer y qué no como aspirante a candidato independiente.....	7
Son derechos y obligaciones de los Aspirantes.....	8
¿Qué debo entender como Apoyo Ciudadano y cómo lo consigo?.....	10
Sanciones durante la etapa de obtención de apoyo ciudadano.....	11
Cédula de respaldo ciudadano, ¿Qué es y cómo lo consigo?.....	11
Importante.....	12
Después de haber recabado el porcentaje de firmas requeridas.....	13
Tratándose del financiamiento ¿Qué puedo hacer y qué no puedo hacer?.....	13
Fiscalización de los recursos de los Aspirantes a Candidatos Independientes.....	14
¿A quién se dirigen los informes referentes al origen del financiamiento?.....	14
De la declaratoria.....	14
De Aspirante a Candidato.....	15
Financiamiento de los Candidatos Independientes.....	17
Fiscalización de los recursos de los Candidatos independientes.....	18
¿A quién se dirigen los informes referentes al origen del financiamiento de los Candidatos Independientes?.....	18
Acceso a radio y televisión.....	19
Especificaciones de los pautajes de radio y televisión.....	19
Participación en los debates.....	20
Propaganda de los Candidatos Independientes.....	20
¿Qué me permite la ley hacer y qué no?.....	20
El día de la jornada electoral.....	21
La obligación de transparencia de los candidatos independientes.....	21
¡Atención!.....	22
Conductas sancionables y sanciones.....	23
Las infracciones serán sancionadas conforme a lo siguiente.....	23
¿Pueden los Candidatos Independientes emitir quejas y denuncias.....	24
Organismos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador, serán.....	24
Si tengo alguna queja o denuncia ¿Cómo debo presentarla?.....	24
Medios de impugnación.....	25
¿Cómo disuelvo mi Asociación Civil?.....	26
Una vez disuelta mi A.C., ¿Cómo la liquido?.....	26
Extra: Requisitos de registro para ser Candidato Independiente.....	27
Para más información.....	28

PRESENTACIÓN

El Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz tiene como una de sus finalidades contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado, esto es, fomentar la participación de todos los ciudadanos en la vida política del Estado y en la toma de decisiones del poder público, destacando la figura de los candidatos independientes a cargos de elección popular; como una vía de participación en la vida democrática de nuestra entidad.

Cabe mencionar que en el proceso electoral ordinario 2015-2016, se elegirá al Gobernador Constitucional para el Estado de Veracruz, brindando la posibilidad por primera vez a los ciudadanos de ser votados por un medio distinto al de los partidos políticos.

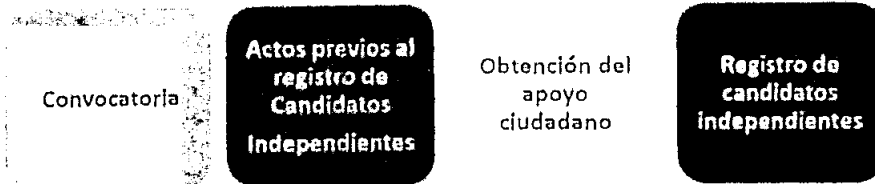
Por ello y de acuerdo a lo establecido en los artículos 35 y 116 de la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 361 y el artículo 260, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se presenta el siguiente documento que señala de manera práctica, los pasos a seguir por esta figura, a fin de facilitar el tránsito por estas etapas, así como los lineamientos que rigen las candidaturas independientes.

Este manual está dirigido principalmente a los interesados en postularse como candidatos independientes; con el objetivo de que puedan realizar sus actividades de manera ordenada, eficiente y eficaz.

Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Código Número 577 Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Reglamentación del INE.
- Reglamentación del OPLE.
- Lineamientos Generales aplicables para el registro de Candidatos Independientes en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Proceso de selección de candidatos independientes en el Estado de Veracruz



¿Quién puede ser candidato independiente?

Todos y todas las ciudadanas tienen derecho a ser votados para cualquier cargo de elección popular; ya sea, formando parte de algún partido político o haciéndolo de manera independiente, y para ello deben cumplir con los requisitos, condiciones y términos que establezca la ley.

Yo soy
INDEPENDIENTE

¿Qué pasos debo seguir para poder ser aspirante a candidato independiente?

Si quieres ser candidato independiente sigue estos sencillos pasos:

Infórmate www.iev.org.mx

Constituye una Asociación Civil

Abre una cuenta bancaria

Acredita tu alta en el SAT

Manifiesta por escrito tu intención como postulante ante el OPLE.

1. Constituir una persona moral como A.C., que tendrá el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal. Además deberá, acreditar su alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y anexar los datos de una cuenta bancaria a nombre de la persona moral, donde recibirá el financiamiento correspondiente.

Es importante recordar que dicha A.C. deberá contar en su integración, tanto con el ciudadano aspirante a candidato independiente, como con su representante legal y la persona encargada de enviar los informes de gastos para su fiscalización por la Unidad Técnica del Instituto Nacional Electoral.

En el caso que los aspirantes se vean imposibilitados para concretar la constitución de la Asociación Civil, de acuerdo a la normatividad, se podrá considerar la procedencia de la emisión de la constancia, si acredita haber iniciado las gestiones necesarias con oportunidad durante el periodo de manifestación de intención. No obstante, deberá tomar en cuenta que aunque no concrete sus trámites, desde que obtenga la constancia mencionada nace la obligación con el INE de rendir informes de gastos.

Nota: La duración de la Asociación Civil se circunscribe exclusivamente a la notificación de la pretensión de participar como candidato (a) independiente, el registro, la campaña, la rendición de cuentas y todos aquellos procedimientos relacionados con los mismos y será liquidada una vez concluido el Proceso Electoral.

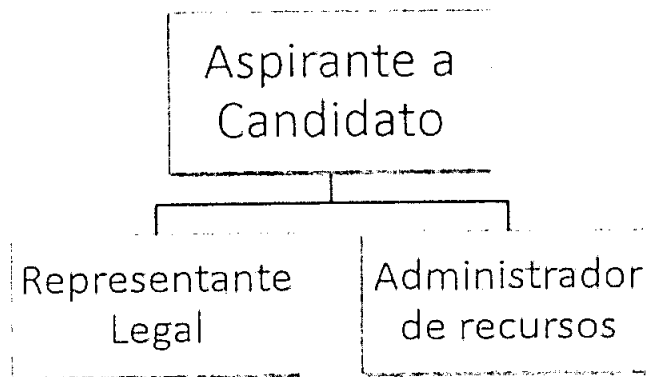
2. Entregar ante la Secretaría Ejecutiva del OPLE, una solicitud por escrito en la que manifiesten su intención de participar como aspirantes a candidatos independientes para el proceso electoral ordinario 2015-2016, junto con la documentación que acredite los elementos señalados en el punto anterior.¹

En el cuadro siguiente, se ilustra el periodo con que contarán los ciudadanos aspirantes a la Gubernatura en este proceso electoral para presentar su manifestación de intención.

Aspirante a:	Plazo
GOBERNADOR	Del 5 al 20 de diciembre de 2015

3. Para el caso del aspirante a candidato independiente como Gobernador, únicamente se presentará la solicitud de forma individual.

En resumen: La manifestación de intención por escrito deberá acompañarse de la documentación que acredite la constitución de la Asociación Civil que deberá estar integrada por lo menos por tres figuras:



El OPLE estableció el modelo único de estatutos de A.C. Dicho formato deberá acompañar la documentación antes mencionada.² Al igual que la información de la cuenta bancaria aperturada y aquella que acredite su alta ante el Servicio de Administración Tributaria para conseguir su constancia, quedando bajo su responsabilidad terminar dichas gestiones con oportunidad para cumplir con los temas relativos a su fiscalización por el Instituto Nacional Electoral, como el informe que ya deberá de rendir el primer mes tras el inicio de la etapa de obtención de apoyo ciudadano.

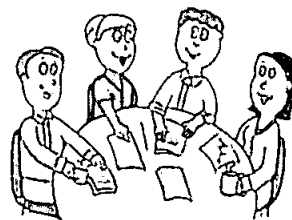
En caso de que el aspirante llegara a omitir alguno o varios requisitos, el Secretario Ejecutivo, le notificará de manera personal dentro de un término de 72 horas, para que, a partir de la notificación subsanen las observaciones indicadas en un plazo de 48 horas. En caso de no atender las observaciones, se tendrá por no presentada la solicitud.

Una vez satisfechos los requisitos, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, emitirá la constancia por la que se otorgue la calidad de aspirante, el día 23 de diciembre de 2015.

Los servidores públicos que deseen participar, deberán separarse de su cargo cuando menos 5 días antes de presentar su manifestación de intención.

¿Qué puedo hacer y qué no como Aspirante a Candidato Independiente?

Una vez obtenida la calidad de aspirante, da comienzo la Etapa de Obtención de Apoyo Ciudadano. A partir de aquí, podrá obtener financiamiento privado para desarrollar diversas actividades que le ayudarán a recabar el respaldo ciudadano, éstas comprenden:



- Juntas;
- Reuniones públicas;y
- Asambleas.
- **NO INCLUYE USO DE RADIO Y TELEVISIÓN.**

En esta etapa siempre deberá incluirse la leyenda: "Aspirante a Candidato Independiente", en cualquier tipo de propaganda que utilice, siempre y cuando esté dentro de los términos establecidos por el artículo 379, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el artículo 275, fracción V, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz.

En resumen: El aspirante podrá realizar diversas actividades para presentarse ante la ciudadanía como aspirante a candidato independiente con la finalidad de solicitar su respaldo, más no su voto, ya que esto último constituiría un acto anticipado de campaña y, no debe rebasar los topes de gastos que para tal efecto acuerde el Consejo General del OPLE.

Sen derechos y obligaciones de los Aspirantes:

DERECHOS	OBLIGACIONES
Participar en la etapa de obtención de respaldo ciudadano.	Respetar y acatar lo dispuesto en la CPEUM, la Constitución del Estado y el Código Electoral de Veracruz, así como los acuerdos que emita el Consejo General del OPLE
Obtener financiamiento privado para el desarrollo de sus actividades, al igual que para el respaldo ciudadano.	No aceptar ni utilizar recursos de procedencia ilícita para realizar actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano; abstenerse de solicitar expresamente el voto del electorado durante esta etapa.
Presentarse como aspirante a candidato independiente ante los ciudadanos para solicitar su respaldo.	Insertar en su propaganda de manera visible la leyenda: "Aspirante a Candidato Independiente".

<p>Realizar actividades y utilizar propaganda en los términos permitidos a los candidatos de partidos políticos y coaliciones con la leyenda "Aspirante a Candidato Independiente".</p>	<p>Abstenerse de recibir apoyo en dinero o en especie, metales y piedras preciosas de organizaciones gremiales, de partidos políticos, personas físicas y morales y de entes gubernamentales.</p>
<p>Nombrar representantes ante el Consejo General, sin derecho a voz y voto.</p>	<p>Rendir informe de ingresos y egresos ante la unidad de fiscalización del INE.</p> <p>Respetar y acatar los topes de gastos de campaña.</p>
	<p>Entregar respaldos ciudadanos en los términos que establecen los lineamientos.</p> <p>Abstenerse por realizar por si o interpósita persona actos de presión o coacción para obtener el respaldo ciudadano.</p> <p>Retirar su propaganda dentro de los tres días posteriores a la finalización de la etapa de obtención del respaldo ciudadano.</p>

El informe de ingresos y egresos se dará una sola vez, 30 días después de concluido el periodo.

Rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros, organizaciones religiosas, de los poderes de la Nación; de dependencias, entidades u organismos de la administración pública, partidos políticos de organismos internacionales y de Los actos tendientes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido, deberán realizarse por medios distintos a la radio y a la televisión.

¿Qué debo entender como apoyo ciudadano y cómo lo consigo?

El apoyo ciudadano de un aspirante a candidato independiente se mide a través de cédulas firmadas por sus simpatizantes, en los montos previstos en el Código de la materia para obtener su registro como candidato independiente.

Los plazos y ámbito geográfico para obtener el apoyo ciudadano (firmas) se sujetarán a los siguientes criterios:

Aspirante a:	Duración	Plazo	Ámbito geográfico
Gobernador.	60 días.	24 de diciembre del 2015 al 21 de febrero de 2016.	Dentro de los límites territoriales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Los porcentajes para obtener el respaldo ciudadano (firmas) son:

Aspirante a:	Porcentaje lista nominal estatal (corte al 31 de agosto del año previo)	Porcentaje lista nominal distrital (corte al 31 de agosto del año previo)
Gobernador	3% de la Lista Nominal de electores del Estado.	El 2% de electores de todos los distritos.

*Puedes encontrar los porcentajes necesarios de respaldo ciudadano y las cifras correspondientes de electores en los anexos.³

Sanciones durante la etapa de obtención del apoyo ciudadano

Se sancionará con la negativa de su registro a quienes:

- Realicen actos anticipados de campaña en cualquier medio.
- Contraten propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión.
- Rebasen el tope de gastos.

Cédula de respaldo ciudadano, ¿Qué es y cómo la consigo?

Para acreditar los porcentajes de apoyo ciudadano, el aspirante deberá entregar al Secretario Ejecutivo del OPLE, o en su caso al Consejo Distrital correspondiente, las cédulas de apoyo ciudadano en los formatos emitidos por el OPLE para dicho efecto.⁴

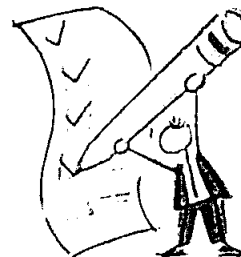
Requisitos para integrar debidamente la cédula de respaldo:

- Debe acompañarse con las copias simples y legibles de la credencial para votar de cada uno de las y los ciudadanos que manifestaron su apoyo al aspirante, las cuales deberán estar foliadas, coincidiendo el número de folio de la credencial para votar del ciudadano con el folio del consecutivo asignado en el formato de obtención de respaldo ciudadano.

ANEXO 3
ANEXO 5

- El plazo comprenderá del 22 al 24 de febrero de 2016.
- Se entregará la solicitud de registro y las cédulas de respaldo en un disco compacto, utilizando el formato disponible en la página web del OPLE, www.iev.org.mx.

Los datos aportados por las y los aspirantes a candidatos independientes, en los formatos de apoyo ciudadano, serán revisados por la Secretaría Ejecutiva en un plazo comprendido entre el 22 y 29 de febrero de 2016. En ese plazo, se revisará sólo aritméticamente que el aspirante haya reunido el porcentaje de apoyo ciudadano según la elección de que se trate.



Las firmas no se computarán para los efectos del porcentaje requerido, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- Nombres con datos falsos o erróneos.
- Que no se integren las copias legibles de ambos lados de la credencial para votar vigente.
- Que los ciudadanos que apoyan a los aspirantes a la gubernatura, no tengan su domicilio en el Estado.
- Cuando los ciudadanos hayan sido dados de baja de la lista nominal.

¡IMPORTANTE!

- Para el caso de que se haya presentado por una misma persona más de una manifestación a favor de un mismo aspirante, sólo se computará una.
- En el caso de que un ciudadano haya brindado su apoyo a favor de más de un aspirante de candidato independiente al mismo cargo, sólo se computará la primera manifestación presentada.

Posterior a la revisión aritmética que realiza el Secretario Ejecutivo o a quien éste designe, los expedientes de los ciudadanos que cumplan aritméticamente con los porcentajes, se enviarán al Instituto Nacional Electoral, para que a través de su Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, revise los datos de las cédulas aportadas por los aspirantes, para verificar sustancialmente su validez, esto, del 1 al 14 de marzo del 2016.

Después de haber recabado el porcentaje de firmas requeridas...

De no acreditarse la totalidad de éstas, el candidato perderá el registro.

18 al 27 de marzo de 2016.

Aviso de quienes tendrán derecho a registrarse como candidatos.

RECUERDA: Todos los formatos que las y los aspirantes a candidatos independientes requieran para la obtención del respaldo ciudadano así como los porcentajes de lista nominal de electores, les serán proporcionados directamente a los interesados mediante un disco compacto o podrán ser consultados en la página www.iev.org.mx.

Tratándose del financiamiento, ¿Qué puedo hacer y qué no puedo hacer?

Dentro de esta etapa los aspirantes serán financiados con recursos privados de origen lícito, los cuales serán debidamente fiscalizados bajo las mismas disposiciones que regulan las precandidaturas de los partidos políticos.

Las reglas de financiamiento son:

- No utilizar recursos de procedencia ilícita.
- No recibir aportaciones, ni donaciones en efectivo, así como metales y piedras preciosas de cualquier persona en general.
- Rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones, organizaciones e iglesias.
- No aceptar aportaciones o donativos de:
 - a) De los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, de las Entidades Federativas y Ayuntamientos,
 - b) Dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal y los órganos de gobierno del Distrito Federal,



- c) De organismos autónomos, federales, estatales y municipales,
- d) De los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras,
- e) De organismos internacionales de cualquier naturaleza,
- f) De personas morales y
- g) De las personas que vivan o trabajen en el extranjero.

Deberán respetar el tope de gastos establecidos por el OPLE para esta etapa y para cada elección, el cual será equivalente al 10% del establecido para las campañas inmediatas anteriores.

Fiscalización de los recursos de los Aspirantes a Candidatos Independientes

Es obligación de las y los aspirantes entregar un informe detallado a través de su administrador de los recursos (nombrado con anterioridad al constituirse la A.C.), de todos los ingresos y gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano en los términos que señale el Instituto Nacional Electoral. Se hará un solo informe, 30 días después de haber concluido el periodo.

¿A quién se dirigen los informes referentes al origen del financiamiento?

La Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del INE, estará a cargo de la revisión de los informes que los aspirantes presenten sobre el origen y destino de sus recursos y de actos para el apoyo ciudadano según corresponda, así como la práctica de auditorías sobre el manejo de sus recursos y su situación contable y financiera (artículo 425 LEGIPE).⁵

TIPO DE ASPIRANTE	TOPE DE GASTOS DURANTE LA ETAPA DE APOYO
	CIUDADANO
Gobernador	\$ 5,210,218

De la declaratoria

¿Qué es?

Es la etapa que comprende el periodo entre la validación de firmas del respaldo ciudadano y la sesión de registro de las candidatas. En ella, se nombra a quienes tendrán el derecho a registrarse como candidatas (as) independientes, (aquellos (as) que hayan cumplido con los requisitos anteriores).

Posteriormente a la declaratoria, se recibirá la solicitud de registro acompañada de la documentación correspondiente.⁶ Podrás encontrar la lista de requisitos de registro en la página 27.

GOBERNADOR

· ENTREGARÁ SU SOLICITUD ANTE EL CONSEJO GENERAL
DEL OPLE
· DEL 18 AL 27 DE MARZO DE 2016

Una vez recibidos los documentos requeridos y concluida la verificación de cumplimiento de requisitos, se procederá a la sesión de registro. El Consejo General celebrará la sesión de registro formal de candidatos independientes.

Para Gobernador la sesión de registro será el día 2 de abril de 2016.

De Aspirante a Candidato

Una vez aprobado su registro, los candidatos podrán iniciar sus campañas al día siguiente de la sesión de registro de candidatos, hasta el 01 de junio del 2016.

Si obtienen su registro no podrán ser sustituidos en ninguna etapa del proceso electoral.

Las y los Candidatos Independientes, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

DERECHOS	OBLIGACIONES
Participar en la campaña electoral correspondiente	Respetar y acatar lo dispuesto en la CPEUM, la Constitución del Estado y el Código Electoral de Veracruz, así como los acuerdos que emita el Consejo General del OPLE.

Tener acceso a los tiempos de radio y televisión.	Respetar y acatar los topes de gastos de campaña.
Obtener financiamiento público y privado.	Proporcionar al OPLE la información y documentación que este solicite.
Replicar y aclarar información que generen los medios de comunicación y que afecte a la imagen del candidato, o se trate de hechos falsos.	Ejercer las prerrogativas y aplicar el financiamiento exclusivamente para los gastos de campaña.
Designar representantes ante los órganos del OPLE.	No aceptar apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros, cultos u organizaciones religiosas e Iglesia.
Ser convocado a las sesiones.	
Integrar las sesiones como parte del órgano.	De poderes de la federación, de dependencias de gobierno, de partidos políticos o personas físicas o morales extranjeras.
Hacer uso de la voz en las sesiones, sin derecho a votar.	
Ser formalmente notificados de los acuerdos emitidos.	
Solicitar a los órganos electorales copia de la documentación electoral.	Depositar únicamente en la cuenta bancaria abierta al efecto sus aportaciones y realizar todos los egresos de los actos de campaña con dicha cuenta.




	<p>Presentar, en los mismos términos en que los hagan los partidos políticos, los informes de campaña sobre el origen y monto de sus ingresos, así como su aplicación y empleo.</p>
	<p>Ser responsable solidario, junto con el encargado de la administración de sus recursos financieros, dentro de los procedimientos de fiscalización de los recursos correspondientes.</p>

Financiamiento de los Candidatos Independientes

Los candidatos independientes podrán recibir financiamiento para su campaña, para los efectos de distribución a que tienen derecho; en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro.

Los montos se distribuyen de la siguiente manera:

Autofinanciamiento y aportaciones de candidatos independientes y simpatizantes

33.3 % de manera igualitaria entre los candidatos a Gobernador

El financiamiento privado, no podrá rebasar el diez por ciento del tope de gasto de campaña acordado para la elección. EL financiamiento público será otorgado a la totalidad de candidatos independientes del proceso electoral que se trate (en el proceso 2015-2016, incluye candidatos independientes a la Gubernatura y a las diputaciones), de forma proporcional entre cada elección, y la porción que corresponda a los Candidatos Independientes a la Gubernatura Constitucional, será dividida a su vez entre todos los aspirantes que logren su registro con dicha calidad; en caso de que solo uno lo consiga, no se le podrá otorgar más del cincuenta por ciento del monto que resulte para la elección correspondiente.

Fiscalización de los recursos de los Candidatos Independientes

Es obligación de las y los candidatos entregar informes de campaña sobre el origen y monto de todos sus ingresos, así como su aplicación y empleo, en los mismos términos en que lo hagan los partidos políticos.⁷

¿A quién se dirigen los informes referentes al origen del financiamiento?

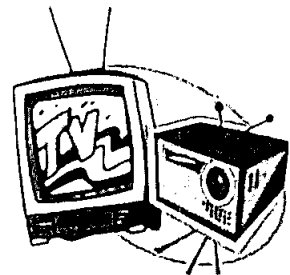
La Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del INE, estará a cargo de la revisión de los informes que los aspirantes presenten sobre el origen y destino de sus recursos y de actos para el apoyo ciudadano según corresponda, la recepción y revisión integral de los informes de ingresos y egresos que presenten los candidatos independientes respecto al origen y monto de los recursos por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación. (Artículo 426 LEGIPE).

En este caso los candidatos independientes deberán remitir sus informes directamente a la Junta Local Electoral en Veracruz.

Toda autoridad competente está obligada a atender y resolver, en un plazo máximo de 5 días hábiles, los requerimientos de información que respecto a las materias bancaria, fiduciaria y fiscal les formule la unidad técnica de fiscalización del instituto.

Acceso a Radio y Televisión

El INE, garantizará el uso de prerrogativas en radio y televisión para quienes adquieran el carácter de candidatos independientes; de igual manera establecerá las pautas para la asignación de tiempos a los que tengan derechos durante campaña, atenderá las quejas y denuncias, y en su caso las sanciones.



Los candidatos independientes en su conjunto, se considerarán como un partido político de nueva creación, y disfrutarán de las franquicias postales, dentro del Estado de Veracruz, las cuales se sujetarán a lo siguiente:

- A la distribución igualitaria del 4% que se designe para las franquicias.
- Solo tendrán acceso durante el periodo de la campaña electoral y en el ámbito territorial del cargo por el que están compitiendo.
- Se registrarán los nombres y firmas de los representantes autorizados ante el OPLE.

El envío de la propaganda será de la siguiente manera:

- El candidato a gobernador podrá remitir la propaganda a todo el estado.

Especificaciones de los pautajes de Radio y Televisión

Para esta prerrogativa la normatividad vigente establece que los/las candidatos/as independientes podrán tener acceso a los tiempos de radio y televisión, de manera conjunta, como si se tratara de un partido político de nuevo registro, pero en forma proporcional al tipo de elección de que se trate.

Para este proceso electoral tenemos que: en periodo de campaña se repartirán 41 minutos entre los partidos políticos y candidatos/as independientes registrados durante un periodo de 60 días, y considerando que cada spot tiene una duración de 30 segundos, resultan 4920 spots a repartirse, de los cuales las candidaturas tendrán disponibles un total de 123 spots, los cuales serán distribuidos conforme a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Participación en los debates

Los candidatos (as) independientes, por sí ó a través de sus representantes podrán solicitar por escrito, su participación en los debates que organice el OPLE o sus órganos desconcentrados, en los términos que designe la convocatoria respectiva.

La solicitud deberá contener:

- Nombre completo del candidato, y especificar que participa en calidad de "Candidato Independient".
- La solicitud deberá estar suscrita por el candidato independiente o su representante ante el Consejo General.
- Las propuestas de los temas a debatir deberán estar relacionados con la plataforma registrada y contemplados en el respectivo Reglamento de Debates.
- La comisión de debates del OPLE, verificará la procedencia de la solicitud y el cumplimiento de los requisitos.

Propaganda de Candidatos independientes ¿Qué me permite la ley hacer y qué no?

Las y los candidatos independientes pueden durante campaña electoral:

- Integrar su "emblema y color o colores" que los caractericen y diferencien de otros partidos políticos y otros candidatos independientes;
- Insertar la leyenda visible "candidato independiente" en su propaganda;
- Tener acceso a los tiempos de radio y televisión, como si se tratara de un partido político de nuevo registro, pero en forma proporcional al tipo de elección de que se trate, únicamente en la etapa de las campañas electorales;
- Replicar y aclarar la información que generen los medios de comunicación, cuando consideren que se deforma su imagen o que se difundan hechos falsos o sin sustento alguno.

Los candidatos independientes deben evitar durante campaña electoral:

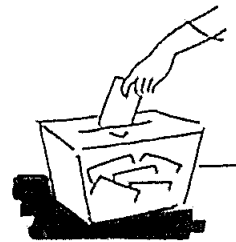
- Abstenerse de utilizar símbolos, expresiones o alusiones de tipo religioso;
- Abstenerse de utilizar colores o emblemas de partidos políticos, y;
- Abstenerse de realizar actos que generen presión o coacción a los electores.

El día de la jornada electoral...

La jornada electoral será el 05 de junio de 2016.

Los candidatos Independientes:

- Figurarán en la misma boleta que los partidos políticos o coaliciones de acuerdo a la elección en que sean partícipes y que el Consejo General apruebe;
- Se utilizará un recuadro para candidato independiente con las características siguientes: un espacio de las mismas dimensiones que los que se destinen en la boleta a los partidos o coaliciones que estén participando y serán colocados después de éstos, (si fueran varios candidatos, aparecerán en el orden en que se hayan registrado);
- Aparecerá el nombre completo del candidato independiente;
- No se incluirá ni la fotografía, ni la silueta del candidato.



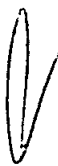
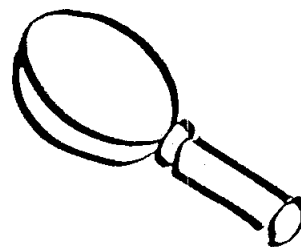
El voto que se considerará válido será la MARCA que haga el elector en un solo recuadro en el que se contenga el emblema o el nombre de un candidato independiente.

La obligación de transparencia de los candidatos independientes.

Como bien sabemos, los ciudadanos tienen derecho a acceder a la información de los candidatos a cargos populares; en este caso, tienen derecho de conocer a cada uno de los Candidatos Independientes que estén participando en éste proceso.

Podrán acceder a la información tanto de los Aspirantes como candidatos independientes, a través de la Unidad de Acceso a la Información del OPLE a través de una solicitud específica.

A continuación se presenta una tabla en la que se podrá distinguir qué información se considera pública tanto de Aspirantes como de Candidatos Independientes:



Aspirantes	Candidatos Independientes
Listados de los respaldos ciudadanos	Las plataformas electorales o programas de trabajo registrados ante el CG.
Los montos del financiamiento privado	Los montos de financiamiento público y privado, otorgados en cualquier modalidad.
Los informes de ingresos y gastos así como el inventario de bienes muebles e inmuebles a utilizar durante los actos previos	Los informes de ingresos y gastos así como los de campaña la relación de montos
Los nombres de sus representantes ante los órganos del OPLE	Los nombres de sus representantes ante los organismos electorales
El dictamen y resolución que el INE haya aprobado respecto de los informes que se hace referencia anteriormente	El dictamen y resolución que el INE haya aprobado respecto de los informes que se hace referencia anteriormente
Las demás que señale la ley y legislaciones aplicables.	Las demás que señale la ley y legislaciones aplicables.

ATENCIÓN!

- No será pública la información relativa a las estrategias políticas y de las campañas electorales de los Candidatos Independientes.
- No será pública la información relativa a encuestas ordenadas por ellos, ni la de las actividades de naturaleza privada, personal o familiar tanto de aspirantes como de candidatos independientes.
- Es confidencial la información que contenga datos personales de los aspirantes, candidatos independientes ó de sus simpatizantes.
- La información respecto a los juicios en que los aspirantes y candidatos sean parte, se regirán por lo dispuesto en la ley.

Conductas Sancionables y Sanciones.

Las y los aspirantes a Candidatos Independientes y las/los Candidatos Independientes, se considerarán sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales, por lo que serán acreedores a las sanciones derivadas por la responsabilidad civil, penal o cualquier otra que se dé.

¡Evita las infracciones!...que pueden ser:

- Incumplir las obligaciones que el Código y demás disposiciones establezcan;
- Realizar actos de campaña anticipados;
- Solicitar o recibir recursos en efectivo o en especie de personas no autorizadas;
- Liquidar o pagar con metales o piedras preciosas;
- Hacer uso de recursos ilícitos;
- Recibir aportaciones o donaciones en efectivo/metales ó piedras preciosas;
- No presentar los informes requeridos respecto al financiamiento;
- Exceder el tope de gastos;
- Incumplir la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por el organismo electoral;
- No reembolsar recursos provenientes del financiamiento público no ejercido en sus actividades;
- Incumplir resoluciones y acuerdos;
- Obtener bienes inmuebles con recursos provenientes del financiamiento público;
- Difundir propaganda que contenga expresiones que calumnien a personas, instituciones y partidos políticos.

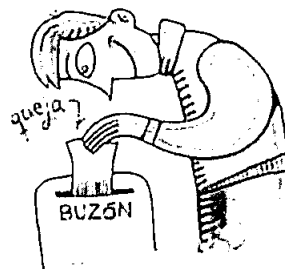
Las infracciones serán sancionadas conforme a lo siguiente:

- Con amonestación pública;
- Con multa de hasta de cinco mil días de salario mínimo vigente en la capital del Estado;
- La cancelación de su registro;
- En caso de que el candidato omita informar y comprobar los gastos tendentes a la campaña electoral, sin que los reembolse no podrá ser registrado en los dos elecciones subsecuentes, independientemente de las responsabilidades le resulten en términos de la legislación aplicable.

¿Pueden los candidatos independientes emitir quejas o denuncias?

Cualquier persona podrá presentar quejas o denuncias por presuntas violaciones a la normatividad electoral ante los órganos centrales o desconcentrados del Organismo. Los procedimientos relacionados con la difusión de propaganda que calumnie, sólo podrán iniciar a instancia de parte afectada.

En caso de los Candidatos Independientes, lo harán por medio de sus representantes, en términos de la legislación aplicable, y las personas físicas por propio derecho.



Los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador, serán:

I. El Organismo Público Local Electoral, por medio de:

- a) El Consejo General;
- b) La Comisión de Quejas y Denuncias;
- c) La Secretaría Ejecutiva del Organismo.

II. El Tribunal Electoral del Estado

Nota: Cuando se trate de quejas ó denuncias referentes a radio y televisión, la Secretaría remitirá de inmediato al INE para el procedimiento correspondiente.

Si tengo alguna queja o denuncia, ¿Cómo debo presentarla?

- Podrán presentarse por escrito, en forma oral o por medios de comunicación electrónicos;
- Podrán ser formuladas ante cualquier órgano del Organismo, quien la remitirá a la Comisión de Quejas y Denuncias del OPLE. En caso de ratificación, el plazo correrá a partir de que se produzca ó transcurra el término concedido al efecto;
- Deberán cumplir con los requisitos siguientes:⁸
 - Nombre del quejoso(s) o denunciante(s).
 - Domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - Documentos para acreditar la personería.

Las notificaciones se harán a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al que se dicten las resoluciones que las motiven y surtirán sus efectos el mismo día de su realización.

El quejoso o denunciado podrá aportar pruebas para fortalecer su queja ó denuncia. Estas deberán ofrecerse en el primer escrito que presenten las partes en el procedimiento, expresando con toda la claridad cuál es el hecho que se trata de acreditar con las mismas, así como las razones por las que se estima que se demostrarán las afirmaciones vertidas.

Serán admitidas las siguientes pruebas:

- Documentales públicas;
- Documentales privadas;
- Técnicas;
- Presunción legal y humana, e
- Instrumental de actuaciones

Medios de impugnación

Como Candidato Independiente tienes a tu alcance los siguientes medios de impugnación estatales:

Recurso de Apelación: Contra actos o resoluciones del Consejo General del OPLE.

Recurso de Inconformidad: Contra la declaratoria de validez de la elección de Gobernador; el cómputo de la elección, y el otorgamiento de la constancia de mayoría, así como la declaratoria de Gobernador Electo.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano: Contra actos y determinaciones de la autoridad electoral, que considere violentan cualquiera de sus derechos político-electorales. (votar, ser votado, ocupar el cargo, asociación, reunión, etc).

Las demandas de los juicios referidos, deberá presentarse por escrito en las oficinas del OPLE, quien deberá darle el trámite previsto en el Código Electoral de nuestro Estado, para remitirlo junto con el informe circunstanciado correspondiente, y en su caso los escritos de tercero interesado, al Órgano Jurisdiccional Local Electoral del Estado de Veracruz.

¿Cómo disuelvo mi Asociación Civil?

Los casos en que se llevará a cabo la disolución son:

- a) Por acuerdo de los miembros asociados;
- b) Porque se haga imposible la realización de los fines para los cuales fue constituida;
- c) Por el cumplimiento del objeto social o;
- d) Por resolución judicial (Acuerdo INE/CG273/2014).

La Asociación Civil se disolverá una vez solventadas todas las obligaciones que la misma haya contraído con motivo de su constitución dentro del Proceso Electoral Estatal ordinario, siempre y cuando se cumpla con todas las obligaciones que marca la Legislación Electoral y una vez que se consideren resueltos en total y definitiva los medios de impugnación que se hubieren interpuesto en relación con la misma.

Para efectos de lo anterior; la Asociación Civil, deberá solicitar autorización al Instituto Nacional Electoral a través del Secretario Ejecutivo.

Una vez disuelta mi A.C., ¿Cómo la liquido?

El procedimiento de liquidación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización y de acuerdo con las siguientes bases generales:

- a) Una vez decretada la disolución de la Asociación Civil, la Asamblea nombrará de entre los asociados a uno o varios liquidadores, los cuales para liquidar a ésta, gozarán de las más amplias facultades, sujetándose siempre a los acuerdos establecidos en la Asamblea correspondiente;
- b) En el caso de que la Asociación Civil no hubiere contado con financiamiento público en su patrimonio, el liquidador o liquidadores en su caso, deberán cubrir en primer lugar las deudas con los trabajadores que en su caso hubiera contratado, las derivadas de las multas a las que se hubiere hecho acreedora, y con proveedores y posteriormente aplicar reembolsos a las personas físicas asociadas, de acuerdo a los porcentajes de las mismas, de conformidad con la normatividad aplicable;
- c) Para el caso de que la Asociación Civil no hubiere utilizado la totalidad del financiamiento público que le hubiese sido otorgado al candidato independiente para gastos de campaña, una vez que sean cubiertas las deudas con los trabajadores que en su caso hubiera contratado, las derivadas de las multas a las que se hubiere hecho acreedora y con proveedores, si aún quedasen bienes o recursos remanentes, deberán reintegrarse en los términos previstos en el Reglamento de Fiscalización.



EXTRA: Requisitos de registro para ser Candidato Independiente

Posteriormente a la declaratoria, el aspirante podrá presentar su solicitud de registro de candidatura independiente, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia certificada del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente.
- La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el candidato independiente sostendrá en la campaña electoral.
- Los datos de identificación de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos de la candidatura independiente.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, donde se considera lo siguiente:
 - No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
 - No ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en el Código, y
 - No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como Candidato Independiente.
- Escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria de la asociación civil constituida al efecto, sean fiscalizados, en cualquier momento, por el INE.

Para más información...

Consulta:

La página del INE (<http://www.ine.mx/portal/>). Donde podrás encontrar:

Acuerdo de las candidaturas independientes;
http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-Varios/Candidaturas_Indep/ACUERDO.PDF

Convocatoria para las candidaturas Independientes;
http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-DEPPP-Convoc_Indep/

Además...

De las candidaturas independientes:

<http://www.redalyc.org/pdf/3376/337632740003.pdf>

Origen de las candidaturas independientes:

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/content/download/24764/125169/file/Origen-balance-candidaturas-independientes-docto193.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia Caso Castañeda Gutman Vs México: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_184_esp.pdf

Candidaturas Independientes, marco teórico y estudio desde el derecho comparado de su situación en Latinoamérica:

http://www.idea.int/publications/electoral_law_la/upload/XXIV.pdf

Sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: El derecho a votar y ser votado y las candidaturas independientes (El caso Michoacán):

http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/publicaciones/file/05_michoacan.pdf

¡RECUERDA!

Si aún no tienes claro lo establecido respecto a la rendición de informes de fiscalización, revisa el acuerdo en donde se aprueba el MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD QUE INCLUYE LA GUÍA CONTABILIZADORA Y EL CATÁLOGO DE CUENTAS, ASÍ COMO LOS FORMATOS QUE SERVIRÁN DE APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN.

<http://norma.ine.mx/documents/27912/279689/Manual+General+de+Contabilidad/d6b931ec-2241-489f-9dd3-39829f8cb748>

¡IMPORTANTE!

Todos los formatos mencionados en este manual se te entregarán adjuntos en un disco compacto de "Anexos de aspirantes a Candidatos Independientes y candidatos Independientes" en el que podrás encontrar los anexos correspondientes a cada actividad.

Los formatos referentes a la rendición de cuentas y fiscalización se encuentran en la carpeta denominada: "Rendición de cuentas de Aspirantes y Candidatos Independiente".

El aspirante que haya obtenido la declaratoria para obtener el derecho de registrarse como candidato independiente, que no entregue el informe señalado, que hubiese rebasado el tope de gastos establecido para la obtención del respaldo ciudadano, o que no obre en el dicamen en sentido aprobatorio que confirme la licitud del origen y desuno de los recursos utilizados para la obtención de dicho respaldo, conforme a las disposiciones de la Ley, le será cancelada la declaratoria donde se le reconoce el derecho a poder registrarse como candidato independiente.

10. SOLICITUD DE REGISTRO.

Si obtuviste la declaratoria para contar con el derecho a registrarte como candidato independiente, deberás presentar tu registro formal dentro de los plazos que corresponde a los establecidos para los candidatos postulados por los partidos políticos o coaliciones, los cuales son:

- a) Para Gobernador del 18 al 27 de marzo del año de la elección, ante el Consejo General.
- b) Para Diputados del 17 al 26 de abril del año de la elección, ante el Consejo Distrital respectivo o de manera supletoria ante el Consejo General.

Acompañado

- a) Presentar tu solicitud por escrito;
- b) La solicitud de registro deberá contener:

I. Apellido paterno, apellido materno, nombre completo y firma o, en su caso, huella dactilar del solicitante;

II. Lugar y fecha de nacimiento del solicitante;

III. Domicilio del solicitante y tiempo de residencia en el mismo;

IV. Ocupación del solicitante;

V. Folio, clave y año de la credencial para votar del solicitante;

l) No se acompañen las copias de la credencial para votar vigente o éstas sean ilegibles por ambos lados;

m) En el caso de candidatos a Gobernador, los ciudadanos no tengan su domicilio en el Estado;

n) En el caso de candidatos a Diputados locales, los ciudadanos no tengan su domicilio en el distrito;

o) En el caso de candidatos a Presidentes Municipales o Sindicos, los ciudadanos no tengan su domicilio en el municipio;

p) Los ciudadanos hayan sido dados de baja de la lista nominal;

q) En el caso que se haya presentado por una misma persona más de una manifestación a favor de un mismo aspirante, sólo se computará una;

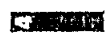
r) En el caso que una misma persona haya presentado manifestación en favor de más de un aspirante, sólo se computará la primera manifestación presentada.

8. DECLARATORIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE TENDRÁN DERECHO A SER REGISTRADOS.

La Comisión de Prerrogativas y partidos Políticos deberá emitir la declaratoria de candidatos independientes que tendrán derecho a ser registrados, a más tardar el día anterior al inicio de los plazos de registro señalados en la convocatoria

9. INFORME DETALLADO DE RECURSOS.

Todos los aspirantes, tendrán la obligación de presentar un informe detallado en el que acrediten el origen lícito de los recursos que hayan utilizado en la obtención del respaldo ciudadano, incluyendo la identificación y monto aportado por cada persona, ante el INE, con copia al OPLE en los mismos plazos y términos que lo hizo al INE. Así mismo, dicho informe deberá dar cuenta del destino de los recursos erogados para tales propósitos, conforme lo disponga la normatividad aplicable.



- VI. Cargo para el que se pretenda postular el solicitante;
 - VII. Designación del representante legal y domicilio para oír y recibir notificaciones;
 - VIII. Designación de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes; y
 - IX. Acreditar no estar sujeto a un proceso penal por delito que merezca pena corporal ni tener suspendidos los derechos o prerrogativas ciudadanas a contar desde la fecha del auto de formal prisión.
- e) Tu solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:
- I. Formato en el que manifieste tu voluntad de ser Candidato Independiente, a que se refiere el Código;
 - II. Copia certificada tu acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente (legibles);
 - III. La plataforma electoral que contenga las principales propuestas tus principales propuestas que como Candidato Independiente, sostendrás en la campaña electoral; y
 - IV. Los datos de identificación de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en los términos del Código.
- a) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
- I. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano.
 - II. No ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en el Código, y
 - III. No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como Candidato Independiente.

Aplicación del artículo 100 del Código Electoral del Estado de Veracruz, cuando hubiere concluido el periodo de presentación de las solicitudes de intención de registro, la Comisión, dentro de los tres días posteriores al mismo, deberá emitir las constancias que otorguen la calidad de aspirante a los interesados.

6. RESPALDO CIUDADANO.

Una vez que obtengas el registro de aspirante, podrás solicitar el respaldo ciudadano para obtener la candidatura independiente:

Obtención del respaldo ciudadano.
 Periodo para Gobernador del 24 de diciembre de 2015 al 21 de febrero de 2016.
 Periodo para Diputado de Mayoría Relativa del 23 de enero de 2015 al 21 de febrero de 2016.

Porcentaje de listado nominal.
 Esto se refiere al porcentaje mínimo de firmas de apoyo ciudadano, locales y por distrito y municipios que deberás recabar, según sea el caso, para Gobernador o Diputado, este lo podrás consultar en la página o solicitado en las instalaciones del Consejo General del OPLE. <http://www.cgo.org.mx>

Topes de gastos
 Este puede ser consultado en la página o solicitado en las instalaciones del Consejo General del OPLE. www.cgo.org.mx

Para manifestar el respaldo a un determinado aspirante, se deberá comparecer personalmente con una copia y original de la credencial para votar vigente y llenar el "formato de relación de respaldo ciudadano de la Candidatura Independiente" según el aspirante para:

Gobernador o Diputado

7. DEL PERIODO DE VERIFICACIÓN.

Respaldo Ciudadano
 Se verificará que no se presenten los siguientes casos:
 a) Nombres con datos falsos o erróneos;



3. ABRE UNA CUENTA BANCARIA.

A nombre de la Asociación Civil que te respalda, para recibir el financiamiento privado y público correspondiente.

4. FORMATO PARA MANIFESTAR LA INTENCIÓN DE POSTULARSE COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE POR ELECCIÓN.

Presentado del 5 al 20 de diciembre de 2015, para el caso de Gobernador Constitucional, y del 5 de diciembre de 2015 al 19 de enero de 2016, para el caso de Diputados de Mayoría Relativa.

Acta de Secretaría Ejecutiva del CDEE del Estado de Veracruz para el registro de candidatura que se anexa, como así como a Candidato Independiente de Gobernador y Diputados de Mayoría Relativa, acompañada de lo siguiente:

1. Acta constitutiva de la Asociación Civil conforme al "Modelo único de estatutos".
2. Documento que acredite la inscripción de la Asociación Civil en el Servicio de Administración Tributaria.
3. Contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil, la cual fungirá como cuenta concentradora de la candidatura independiente.
4. Copia legible del acta de nacimiento.
5. Copia legible por ambos lados de la credencial para votar.
6. Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como número telefónico y correo electrónico.

5. PERIODO DE REVISIÓN.

Realizado lo anterior, el OPLE desahogará el procedimiento de registro de los aspirantes a candidatos independientes.

Observaciones sobre omisiones, dentro de las siguientes 72 horas a la presentación le será notificado al aspirante la omisión de uno o varios requisitos.

Para subsanar omisiones, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación, los ciudadanos que hayan presentado su manifiesto de intención deberá subsanar las omisiones respectivas.

Escrito en el que manifiestes tu conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria de la Asociación Civil constituida al efecto, sean fiscalizados, en cualquier momento, por el INE.

Recibida tu solicitud de registro de candidatura independiente, se verificará dentro de los tres días siguientes que se cumplió con todos los requisitos señalados en el párrafo anterior.

Si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, se notificará de inmediato al solicitante o a su representante, para que dentro de las 48 horas siguientes, subsane el o los requisitos omitidos.

Si no se subsanan los requisitos omitidos o se advierte que la solicitud se realizó en forma extemporánea, se tendrá por no presentada.

11. CAMPAÑAS ELECTORALES.

El Consejo General celebrará la sesión de registro de Candidatos Independientes el día 2 de abril de 2016 para el caso de Gobernador, y los Consejos Distritales o en su caso el Consejo General de manera supletoria, el 2 de mayo de 2016, para Diputados por el principio de Mayoría Relativa en los términos establecidos en el Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones aplicables.

Así, debería de ser una vez aprobado su registro, los candidatos podrán iniciar sus campañas al día siguiente de la sesión de registro de candidatos y hasta el 01 de junio del 2016.

12. JORNADA ELECTORAL.

La Jornada Electoral será el día 05 de junio de 2016.



**Guía Práctica para el Proceso
de Registro de los Candidatos
Independientes**

I. INFORMATE.

Consulta la página de internet: www.iew.org.mx

En ella encontrarás el Código Electoral vigente para el Estado de Veracruz, la Convocatoria de candidaturas independientes, así como, los formatos aprobados por el Consejo General de OPLE del Estado de Veracruz.

- Formato para manifestar la intención de postularse como Candidato Independiente por elección.
- Modelo único de estatutos de la Asociación Civil.
- Porcentaje de firmas por distrito y municipio.
- Formato para recabar el apoyo ciudadano y formato electrónico donde se capturará dicha información
- Domicilios donde podrás obtener información y entregar tus documentos en cada una de las distintas etapas
- Listado de los topes de gastos a erogar durante la obtención del apoyo ciudadano por los aspirantes a candidatos independientes.
- Solicitud de registro con anexos que deben acompañar.

2. CONSTITUYE UNA ASOCIACIÓN CIVIL.

Que te respalde de acuerdo al modelo único de estatutos de la Asociación Civil y dala de alta ante el Servicio de Administración Tributaria.

- La persona moral deberá estar constituida por lo menos con el Aspirante a Candidato Independiente, su representante legal y el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente.
- La Asociación Civil solo podrá apoyar a un solo Candidato, es decir, no podrá apoyar a dos o más personas para el mismo cargo y/o cargos diferentes.
- En caso, de que la Asociación Civil se mantenga posterior al Proceso Electoral con sus cambios estatuarios junto con su objeto social, no podrá volver a participar en apoyo a candidatos independientes en otro proceso electoral

FORMATO PARA MANIFESTAR LA INTENCIÓN DE POSTULARSE COMO CANDIDATO
INDEPENDIENTE A GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.

[ciudad y entidad]., a _____ de _____ de 2015

C. NOMBRE DEL SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ

En términos del Acuerdo dictado por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, en sesión extraordinaria de fecha 04 de diciembre de dos mil quince, relativo a los lineamientos generales aplicables para el registro de candidatos independientes en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con fundamento en los artículos 260, 261 fracción I y 266 del Código número 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, yo _____, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el _____ ubicado _____ en _____, con número telefónico (INCLUIR CLAVE LADA) _____ y/o correo electrónico _____; vengo a manifestar mi pretensión de postular mi candidatura independiente para el cargo de Gobernador Constitucional, para contender en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el proceso electoral local 2015-2016.

Para tal efecto, preciso la información siguiente:

_____	_____	_____
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES Y AÑO)		

DOMICILIO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR, INTERIOR, COLONIA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, ENTIDAD)		

TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO		

OCUPACIÓN		

CLAVE DE ELECTOR		

CURP		

RFC (DEL CIUDADANO (A))		



TELÉFONO OFICINA

TELÉFONO MÓVIL

Asimismo, acompaño a la presente notificación, los documentos siguientes:

A. Copia certificada del instrumento notarial número _____, de fecha _____ expedida por el Lic. _____ Notario Público número _____ del estado de _____, en el que consta el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada _____.

B. Copia simple de _____, de fecha _____, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, para acreditar el alta de la Asociación Civil _____ ante dicha autoridad.

C. Copia simple del contrato de fecha _____ relativo a la cuenta bancaria número _____, aperturada ante la institución bancaria _____ a nombre de la Asociación Civil _____.

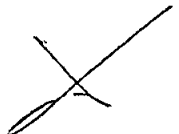
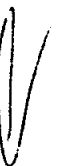
D. Copia simple del anverso y reverso de mi credencial para votar con fotografía.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto, al Organismo Público Local Electoral de Veracruz, que el contenido de la presente notificación y la documentación que la conforma, es plenamente veraz.

ATENTAMENTE

Nombre(s) y firma o huella dactilar del ciudadano (a)

NOTA: En todos los rubros se deberá incluir la descripción del documento que se entregue.



MODELO ÚNICO DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL QUE DEBERÁN CONSTITUIR LAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN POSTULARSE COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS (PRESIDENTE Y SÍNDICO) DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Capítulo Primero.

Del nombre; objeto; domicilio; nacionalidad y duración.

Artículo 1. Nombre de la Asociación Civil.

La ASOCIACIÓN CIVIL se denominará _____, seguida de sus siglas A.C. y estará sujeta a las reglas que establece el Código Civil del estado de Veracruz, respecto a dicha modalidad; así como, a la normatividad electoral vigente en el estado de Veracruz en relación a su funcionamiento.

En la denominación, bajo ninguna circunstancia se podrán utilizar los nombres de los partidos políticos y no podrá estar acompañada la palabra "Partido".

Artículo 2. Objeto. La Asociación Civil _____ (denominación) _____ no perseguirá fines de lucro y su objeto, de conformidad con lo establecido por el Código Civil del estado de Veracruz y el Código número 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como, demás reglamentación aplicable, será el siguiente (de forma enunciativa y no limitativa):

- Apoyar en el Proceso Electoral Local (año correspondiente) a (nombre del ciudadano interesado, así como el cargo al que aspira. [La asociación civil sólo podrá apoyar a un candidato (a) independiente].

En el proceso de obtención de apoyo ciudadano para el registro como candidato (a) independiente al cargo de [gobernador, formula de diputado (a) o miembros de ayuntamiento], por el principio de mayoría relativa:

a) Coadyuvar en el proceso de obtención de apoyo ciudadano de la o el aspirante a candidato (a) independiente en cumplimiento a los lineamientos generales aplicables para el registro de candidatos independientes en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aprobado por el Consejo General del OPLE;

b) Administrar el financiamiento privado para las actividades de la o el aspirante a candidato (a) independiente, en los términos previstos por la legislación y reglamentación electoral aplicable;

c) Rendir los informes de ingresos y egresos relativos a los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano a la autoridad correspondiente; y

d) Colaborar con la autoridad electoral en todo lo establecido por la normatividad aplicable, en cumplimiento con las obligaciones establecidas en la misma.

En su caso, en el proceso de obtención del voto en el periodo de campaña electoral:

- a) Administrar el financiamiento público que reciba la o el candidato (a) independiente, de conformidad con la normatividad electoral, por parte del OPLE;
- b) Administrar el financiamiento privado que obtenga la o el candidato (a) independiente para el desarrollo de sus actividades en los términos precisados en el Código número 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- c) Colaborar con la autoridad electoral en todo lo establecido por la Ley Electoral y en cumplimiento con las obligaciones establecidas en la misma.

Artículo 3. Domicilio. El domicilio de la Asociación Civil será en la ciudad de _____, estado de Veracruz. [Señalar el domicilio completo calle, número, colonia, municipio y código postal]

Artículo 4. Nacionalidad. La Asociación Civil se constituye bajo los preceptos de las leyes mexicanas vigentes y dada la calidad de sus asociados, por disposición legal será mexicana, convenido así en los términos del artículo 2°, fracción VII de la Ley de Inversión Extranjera. En caso de contravención de dicha disposición, dará origen a la declaración anticipada para la liquidación de la Asociación Civil, de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 5. Duración. La duración de la Asociación Civil _____, podrá ser permanente o temporal, conforme sus integrantes lo decidan. El presente modelo único estatutario de asociación civil incluyendo su objeto social, se circunscribe exclusivamente a los plazos para la notificación de la pretensión de participar como candidato independiente, el registro, la campaña, la rendición de cuantías y todos aquellos procedimientos relacionados con los mismos y podrán ser cambiados, una vez concluido el Proceso Electoral correspondiente.

En caso, de que la Asociación Civil se mantenga posterior al proceso electoral, con sus cambios estatutarios junto con su objeto social, no podrá volver a participar en apoyo a candidatos independientes en otro proceso electoral.

Capítulo Segundo. De la capacidad y patrimonio.

Artículo 6. Capacidad. La Asociación Civil tiene plena capacidad jurídica, pudiendo ejercer por medio de sus órganos los actos jurídicos y contratos necesarios que correspondan con su naturaleza jurídica y su objeto, quedando autorizada a efectuar los actos, trámites, gestiones y peticiones que sean necesarios y/o convenientes para ello,

debiendo sujetar dichas actuaciones a las disposiciones del Código número 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad aplicable.

Artículo 7. Patrimonio. El patrimonio de la Asociación Civil está formado por:

- a) Las aportaciones efectuadas a favor del aspirante a candidato independiente, o en su caso, al candidato independiente, en forma libre y voluntaria por personas físicas, de conformidad con la normatividad electoral;
- b) Las aportaciones que realicen los asociados con motivo de su constitución;
- c) El financiamiento público que corresponde al candidato independiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 299, 300, 301 y 302 del Código número 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) Cualquier otro ingreso lícito, acorde al fin del objeto y conforme a su naturaleza jurídica; permitido por las disposiciones del Código número 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás legislación aplicable.

Artículo 8. El patrimonio de la Asociación Civil será destinado única y exclusivamente a los fines propios de su objeto social, queda prohibido otorgar beneficios sobre los apoyos o estímulos públicos que recibe, así como del remanente; a institución alguna o a sus integrantes, tampoco a personas físicas o entre sus asociados y se deberá cumplir lo establecido en el Reglamento de Fiscalización aplicable.

Artículo 9. La Asociación Civil no podrá integrar a su patrimonio, bienes inmuebles, ni aportaciones económicas provenientes de los sujetos previstos como prohibidos en el Código número 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el artículo 276 fracciones II, III y IV. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

Artículo 10. Respecto a las aportaciones que reciba de persona ajena a la Asociación Civil, se respetarán invariablemente los topes y límites establecidos por la ley de la materia y los órganos o autoridades electorales competentes. La administración del patrimonio, se sujetará a las disposiciones contenidas en el Código número 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás legislación y reglamentación que aplique.

Artículo 11. La Asociación Civil llevará la contabilidad y registro de operaciones realizadas con el financiamiento que reciba por conducto del encargado de la administración o de su representante legal, de tal manera que será responsable de la autenticidad de los datos consignados ante la autoridad electoral.

Artículo 12. La o el aspirante a candidato independiente, o en su caso, candidato independiente, al término de la etapa de obtención de apoyo ciudadano, y/o de la campaña electoral respectivamente y en los plazos señalados la legislación aplicable;

deberá presentar un informe ante la autoridad electoral correspondiente, que contendrá un balance general de los ingresos y egresos aplicados. Así mismo, cuando se dé por terminada en forma anticipada su participación en el Proceso Electoral local.

Capítulo Tercero.
De los asociados.

Artículo 13. Serán asociados, cuando menos, el aspirante a candidato independiente, el representante legal y el encargado de la administración de los recursos; quienes gozarán de los derechos y obligaciones establecidos en el presente Estatuto.

Artículo 14. Los asociados gozarán de los siguientes derechos:

- a) Participar con voz y voto en las Asambleas a las que convoque la Asociación Civil;
- b) Ser representados, respaldados y defendidos en sus intereses por la Asociación Civil;
- c) Proponer planes, iniciativas y proyectos para la realización del objeto social;
- d) Participar en todos los actos relacionados con el objeto social; y

Artículo 15. Son obligaciones de los asociados:

- a) Hacer posible la realización de los objetivos de la Asociación Civil;
- b) Asistir a las Asambleas a que fueron convocados;
- c) Cumplir con las determinaciones de la Asamblea;
- d) Desempeñar los cargos o comisiones que les asigne la Asamblea;
- e) Atender requerimientos de las autoridades electorales; conforme al Código número 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y
- f) Todas aquellas que fueran necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación Civil.

Artículo 16. Los Asociados dejarán de serlo en los casos de: renuncia voluntaria, por incumplimiento de las obligaciones estatutarias, por muerte y demás casos que determinen los estatutos. Ningún Asociado podrá ser excluido de la Asociación Civil sino mediante el voto de la mayoría de los asociados y por causa grave a juicio de los mismos, o perder o carecer de los requisitos mínimos necesarios para ser Asociado.

Capítulo Cuarto.
De la disolución y liquidación de la Asociación.

Artículo 17. Disolución. Los casos en que se llevará a cabo la disolución son:

- a) Por acuerdo de los miembros asociados que para el efecto sean convocados legalmente;
- b) Porque se haga imposible la realización de los fines para los cuales fue constituida;
- c) Por el cumplimiento del objeto social; o
- d) Por resolución judicial.

La Asociación Civil se disolverá una vez solventadas todas las obligaciones que la misma haya contraído con motivo de su constitución dentro del Proceso Electoral Local, ordinario o extraordinario, siempre y cuando se cumpla con todas las obligaciones que marca la legislación electoral y una vez que se consideren resueltos en total y definitiva los medios de impugnación que se hubieren interpuesto en relación con la misma. Para efectos de lo anterior, la Asociación Civil, deberá solicitar la autorización correspondiente OPLE, a través del Secretario Ejecutivo.

Artículo 18. Liquidación. El procedimiento de liquidación se realizará de acuerdo con las siguientes bases generales:

- a) Una vez decretada la disolución de la Asociación Civil, la Asamblea nombrará de entre los asociados a uno o varios liquidadores, los cuales para liquidar a ésta, gozarán de las más amplias facultades, sujetándose siempre a los acuerdos establecidos en la Asamblea correspondiente.
- b) En el caso de que la Asociación Civil no hubiere contado con financiamiento público en su patrimonio, el liquidador o liquidadores en su caso, deberán cubrir en primer lugar las deudas con los trabajadores que en su caso hubiera contratado, las derivadas de las multas a las que se hubiere hecho acreedora, y con proveedores y posteriormente aplicar reembolsos a las personas físicas asociadas, de acuerdo a los porcentajes de las mismas, de conformidad con la normatividad aplicable.
- c) Para el caso de que la Asociación Civil no hubiere utilizado la totalidad del financiamiento público que le hubiese sido otorgado al candidato independiente para gastos de campaña, una vez que sean cubiertas las deudas con los trabajadores que en su caso hubiera contratado, las derivadas de las multas a las que se hubiese hecho acreedora y con proveedores, si aún quedasen bienes o recursos remanentes, deberán reintegrarse en los términos que, en su caso, determine el OPLE.

Capítulo Quinto.
Disposiciones generales.

Artículo 19. El modelo único contenido en el presente Estatuto establece disposiciones mínimas que deberán acatarse al realizarse la correspondiente inscripción de la Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 266 fracción III del Código número 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ENT	DTTO LOCAL	NOMBRE DEL DISTRITO	LISTA al 31/08/15	2%	3%
30	1	PÁNUCO	189,134	3783	
30	2	TANTOYUCA	187,789	3756	
30	3	TUXPAN	200,134	4003	
30	4	TEMAPACHE	197,568	3951	
30	5	POZA RICA	180,840	3617	
30	6	PAPANTLA	190,116	3802	
30	7	MARTÍNEZ DE LA TORRE	171,478	3430	
30	8	MISANTLA	181,841	3637	
30	9	PEROTE	163,148	3263	
30	10	XALAPA I	171,441	3429	
30	11	XALAPA II	176,485	3530	
30	12	COATEPEC	169,759	3395	
30	13	EMILIANO ZAPATA	177,736	3555	
30	14	VERACRUZ I	210,172	4203	
30	15	VERACRUZ II	219,524	4390	
30	16	BOCA DEL RÍO	203,270	4065	
30	17	MEDELLÍN	180,220	3604	
30	18	HUATUSCO	167,125	3343	
30	19	CÓRDOBA	188,435	3769	
30	20	ORIZABA	194,866	3897	
30	21	CAMERINO Z. MENDOZA	164,835	3297	
30	22	ZONGOLICA	157,507	3150	
30	23	COSAMALOAPAN	195,890	3918	
30	24	SANTIAGO TUXTLA	191,451	3829	
30	25	SAN ANDRÉS TUXTLA	174,640	3493	
30	26	COSOLEACAQUE	198,830	3977	
30	27	ACAYUCAN	177,860	3557	
30	28	MINATITLÁN	168,484	3370	
30	29	COATZACOALCOS I	188,122	3762	
30	30	COATZACOALCOS II	180,556	3611	
Total General			5,519,256		165,578

Handwritten signature and a large 'X' mark on the right side of the page.

CÉDULA DE RESPALDO CIUDADANO

Emblema

Municipio

“Manifiesto mi libre voluntad de apoyar de manera autónoma y pacífica al C. [señalar nombre del aspirante], en su candidatura independiente a [Gobernador o Diputado Local] por el principio de mayoría relativa en el Distrito [señalar el nombre y número del Distrito], en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el proceso electoral Local 2015-2016”.

Número Consecutivo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	Clave de elector u OCR	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

¹El uso de este formato es optativo, así mismo fue modificado, esto con motivo de la sentencia JDC/2015 del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz del día 21 de Diciembre de 2015

Oficina del Órgano del OPEL del Estado de Veracruz	Domicilio
Consejo General	C. Juárez No. 69 Centro. Xalapa, Veracruz. C.P. 9100

V

X

TOPE DE GASTOS QUE PODRÁN EROGAR LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS
INDEPENDIENTES AL CARGO DE GOBERNADOR.

CAMPAÑA	TOPE DE GASTOS EN 2010	TOPE DE GASTOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES 2015-2016
GOBERNADOR	\$52,102,180.99	\$5,210,218.10



SOLICITUD DE REGISTRO

[ciudad y entidad]., a _____ de ____ de 2016

LIC. ALEJANDRO BONILLA BONILLA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 361, párrafo 1; 362, párrafo 1, inciso b) y 383, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en el artículo 278 del Código número 577 electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave _____ vengo en este acto a efecto de solicitar el registro de mi candidatura independiente al cargo de Gobernador Constitucional , para contender en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el presente proceso electoral local.

Para tal efecto, precisamos la información siguiente:

_____	_____	_____
<i>APELLIDO PATERNO</i>	<i>APELLIDO MATERNO</i>	<i>NOMBRE (S)</i>

<i>LUGAR DE NACIMIENTO (Delegación o Municipio y entidad)</i>		

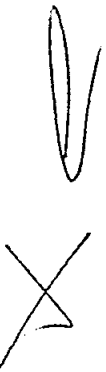
<i>FECHA DE NACIMIENTO (Día, mes y año)</i>		

<i>DOMICILIO (calle, número exterior, interior, colonia, delegación o municipio, entidad, C.P.)</i>		

<i>TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO</i>		

<i>OCUPACIÓN</i>		

<i>CLAVE DE ELECTOR</i>		



Folio

Año

CARGO PARA EL QUE SE POSTULA

REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

PERSONA ENCARGADA DEL MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA RENDICIÓN DE INFORMES CORRESPONDIENTES

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

(calle, número exterior, interior, colonia, delegación o municipio, entidad, C.P.)

Asimismo, acompaño a la presente solicitud, los documentos siguientes:

- a) Formato en el que manifiesto mi voluntad de ser Candidato Independiente;
- b) Copia legible del acta de nacimiento;
- c) Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
- d) Plataforma electoral que sostendré en la campaña electoral;
- e) Los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de mi candidatura independiente;
- f) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
 - No ser Presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en la Ley;
 - No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como Candidato Independiente.
- g) Escrito en el que manifiesto mi conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento por el Instituto Nacional Electoral;

- h) Emblema impreso y en medio digital así como color o colores que distinguen mi candidatura independiente,
- i) Constancia de residencia, en su caso; y
- j) La declaratoria de candidatos independientes que tendrán derecho a ser registrados, emitida por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

ATENTAMENTE

Nombre completo, firma o huella dactilar del aspirante




FORMATO A

MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE SER CANDIDATO INDEPENDIENTE

[ciudad y entidad]., a _____ de ____ de 2016

LIC. ALEJANDRO BONILLA BONILLA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ
PRESENTE

[El o la] que suscribe _____, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en cumplimiento de lo establecido por el artículo 383, párrafo 1, inciso c), fracción I, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 278 fracción III, inciso a) del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, manifiesto mi voluntad de ser Candidato (a) Independiente para el cargo de Gobernador Constitucional, para contender en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en el presente proceso electoral local.

ATENTAMENTE

Nombre(s) y firma o huella dactilar de la o el aspirante

FORMATO B
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

[ciudad y entidad]., a _____ de _____ de 2016

LIC. ALEJANDRO BONILLA BONILLA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ
PRESENTE

[El o la] que suscribe _____, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en cumplimiento de lo establecido por el artículo 383, párrafo 1, inciso c), fracción VII, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 278 fracción IV del Código número 577 electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, manifiesto bajo protesta de decir verdad: que no he aceptado ni aceptaré recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano; que no soy presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político; y que no tengo ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato (a) independiente para el cargo de Gobernador Constitucional, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en el presente proceso electoral local.

ATENTAMENTE

Nombre(s) y firma o huella dactilar de la o el aspirante

FORMATO C
MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD PARA QUE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA
CUENTA BANCARIA SEAN FISCALIZADOS

[ciudad y entidad]., a _____ de ____ de 2016

LIC. ALEJANDRO BONILLA BONILLA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ
PRESENTE

El que suscribe _____, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en cumplimiento de lo establecido por el artículo 383, párrafo 1, inciso c), fracción VIII, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 278 fracción V del Código número 577 electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, manifiesto mi conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria número _____ aperturada en la institución _____ a nombre de la Asociación Civil _____, sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto Nacional Electoral.

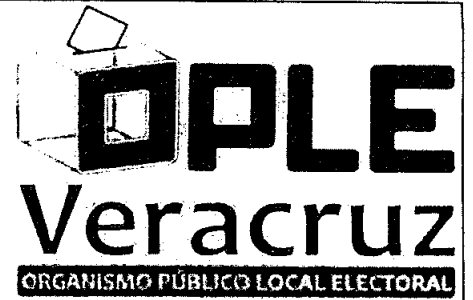
ATENTAMENTE

Nombre(s) y firma o huella dactilar de la o el aspirante

Handwritten signature and a large 'X' mark.

FORMATO UNICO PARA PRESENTAR QUEJA

ANEXO 26



LIC. VÍCTOR HUGO MOCTEZUMA LOBATO
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL OPLE VERACRUZ.
P R E S E N T E.

ACTOR: _____
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES _____
FECHA _____ A _____ DE _____ DE _____ (Año) _____

NARRACIÓN DE LOS HECHOS:

PRUEBAS QUE PRESENTO:

FORMATO ÚNICO PARA SOLICITAR APOYO A OFICIALÍA
ELECTORAL



ANEXO 27

LIC. VÍCTOR HUGO MOCTEZUMA LOBATO
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL OPLE VERACRUZ.
P R E S E N T E.

CIUDADANO _____,
POR MI PROPIO DERECHO Y CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO
EN _____
QUE VENGO POR MEDIO DEL PRESENTE A SOLICITAR EL APOYO DE LA OFICIALIA ELECTORAL DE
ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL A FIN DE QUE SE APERSONE EN EL DOMICILIO
SIGUIENTE _____

_____, A
EFECTO DE QUE DE FÉ DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA



30. FORMATO " RSCIT-CL"-RECIBO DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES PARA
ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTE MEDIANTE TRANSFERENCIA O CHEQUE EN
CAMPANA LOCAL

ANEXO 11

No. de folio _____ (1)
Lugar _____ (2)
Fecha _____ (3)
Bueno por \$ _____ (4)

AL ASPIRANTE A CANDIDATO _____ (5)
ACUSA DE RECIBO DE

NOMBRE DEL APORTANTE _____
(APELLIDO PATERNO) (APELLIDO MATERNO) (NOMBRES)

O RAZON SOCIAL: _____ (7)

DOMICILIO DEL APORTANTE _____ (8)

CLAVE DE ELECTOR _____ (9) R.F.C. _____ (10)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE SOCIAL
_____ (11)

DOMICILIO _____ (12)

TELEFONO _____ (13)

APORTACION EN: TRANSFERENCIA _____ CHEQUE _____
(14)

POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (15)

TIPO DE CAMPANA: (16)

___ GOBERNADOR

___ DIPUTADO LOCAL

___ AYUNTAMIENTO

DISTRITO _____

NOMBRE: _____

FIRMA DEL APORTANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
CANDIDATO INDEPENDIENTE



INSTRUCTIVO DEL FORMATO " RSCIT-CL"

-Deberá presentarse un formato por cada órgano de la asociación que representa al Aspirante a candidato independiente que haya recibido aportaciones

Claves

- (1) Deberá expresarse el número de recibo expedido.
- (2) Deberá expresarse el lugar en el cual se expidió el recibo
- (3) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido 0 cancelado (día, mes y año).
- (4) Deberá expresarse el monto de la aportación que amparan, de conformidad con los criterios de valuación utilizados.
- (5) Deberá expresarse el nombre del aspirante a candidato (apellido paterno, materno y Nombres(s))
- (6) En su caso, deberá expresarse el nombre (apellido paterno, materno y nombres(s)) de quien Realice la aportación
- (7) Razón Social, en el caso (Asociaciones Civiles constituidas para fines de rendición de Cuentas) de quien realizo la aportación.
- (8) Deberán expresarse el domicilio del Aportante correspondiente, que deberá coincidir con la Credencial para votar con fotografía.
- (9) Deberá expresarse la clave que describe la credencial para votar con fotografía del aportante.
- (10) Deberá expresarse el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del aportante.
- (11) Nombre del representante social en el caso, de (Asociaciones Civiles constituidas para Fines de Rendición de cuentas), de quien realizo la aportación.
- (12) Domicilio en el caso de (Asociaciones Civiles constituidas para fines de rendición de Cuentas), de quien realizo la aportación.
- (13) Deberá expresarse el teléfono de quien realice la aportación
- (14) Deberá señalarse el número de transferencia 0 cheque mediante el cual se hizo la Transferencia de las aportaciones
- (15) Deberá expresarse el monto en cantidad y letra de la aportación que amparan
- (16) Deberá de señalar con una marca el tipo de campaña del que se trate, (Gobernador, Diputado Local Ayuntamiento), así como expresarse el número del distrito y en su caso, el Nombre del municipio al que pertenece
- (17) Firma de quien realice las aportaciones
- (18) Nombre y firma del aspirante a candidato.



31. FORMATO "CF- RSCIT-CL" -CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES PARA ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES MEDIANTE TRANSFERENCIA O CHEQUE PARA CAMPANA LOCAL

ANEXO 12

CONTROL DE FOLIOS EXPEDIDO POR LA ASOCIACION CIVIL QUE LO REPRESENTA _____ (1)

DE LOS RECIBOS DE APORTACIONES DE ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES MEDIANTE TRANSFERENCIA O CHEQUE:

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS _____ (2)

DEL FOLIO _____ AL FOLIO _____ (3)

FOLIO (4)	No. DE FECHA (5)	NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA APORTACIÓN (6)	TIPO DE CAMPAÑA BENEFICIADA (7)	MONTO (8)	NUMERO DE FOLIO DE LA TRASNFERENCIA O CHEQUE (9)
IMPORTE TOTAL					

TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS _____ (10)

TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS _____ (11)

"G Gobernador
DL Diputado Local
A Ayuntamiento

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS (12)



INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "CF- RSCIT -CL"

-Deberá presentarse un formato por cada órgano de la asociación que representa al aspirante a candidato independiente que haya recibido aportaciones.

-Claves

(1) Nombre del órgano de la asociación que representa al aspirante a candidato independiente

Que recibió las aportaciones.

(2) Total de recibos impresos durante el período de las campanas locales que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano de la asociación que representa al aspirante a candidato independiente que recibió las aportaciones.

(3) Número inicial y número final de los folios impresos durante el periodo de las campanas locales que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano de la asociación que representa al aspirante a candidato independiente que recibió las aportaciones

(4) Deberán listarse uno por uno, los números consecutivos de folio, excepto los cancelados, de los cuales solo se mencionara el primero y el último número de folio.

(5) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido 0 cancelado.

(6) Deberá expresarse el nombre (apellido paterno, materna y nombre (s)) 0 denominación de la organización que realizó la aportación. En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra "CANCELADO".

(7) Se deberá expresar "G" si la campana es para Gobernador "D" si es para Diputado Local y "A" si es para Ayuntamientos, en seguida se especificara el número de distrito y nombre del municipio al que pertenece.

(8) En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monte de la aportación que amparan. En el caso de los recibos cancelados, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente.

(9) Deberá detallarse el número de transferencia 0 cheque

(10) Total de recibos utilizados en el periodo de las campanas locales.

(11) Total de recibos cancelados durante el periodo de las campanas locales.

(1 2) Nombre y firma del Responsable del órgano de Finanzas.



32. FORMATO "RSCIE - CL" -RECIBO DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES
PARA ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN ESPECIE
PARA CAMPANA LOCAL

ANEXO 13

Nombre de la Asociación Civil
que lo representa

No. de folio _____ (1)
Lugar _____ (2)
Fecha _____ (3)
Bueno por S _____ (4)

NOMBRE DE LA ASOCIACION CIVIL QUE REPRESENTA AL ASPIRANTE A CANDIDATO
INDEPENDIENTE:

_____ (5)

ACUSA RECIBO DE NOMBRE DEL APORTANTE

_____ (7)
(APELLIDO PATERNO) (APELLIDO MATERNO) (NOMBRES)

DOMICILIO DEL APORTANTE

_____ (8)

CLAVE DE ELECTOR _____, (8)

R F C _____ (9)

TELEFONO _____ (10)

POR LA CANTIDAD DE S _____

_____ (11)

BIEN APORTADO

_____ (12)

CRITERIO DE EVALUACION UTILIZADO

_____ (13)

TIPO DE CAMPANA:

___ GOBERNADOR

___ DIPUTADO LOCAL (14)

___ AYUNTAMIENTO

DISTRITO _____ (15)

NOMBRE: _____ (16)

FIRMA DEL APORTANTE



NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
CANDIDATO INDEPENDIENTE

(18)

Copia de la
cedula de
identificación
fiscal del asoc
que lo representa

Artículo 47 del Reglamento de fiscalización
*Anexar el cálculo del criterio utilizado

Una vez que el sistema de recibos en línea -inicie operaciones, estos se generaran a traves del mismo



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "RSCIE-CL"

Deberá presentarse un formato por cada aportación que realice un simpatizante en especie recibida por la asociación civil que representa al aspirante a candidato Independiente.

Claves

- (1) Número de folio del recibo que deberá ser parte de una serie de folios consecutivo.
- (2) Nombre del lugar donde se expide el recibo
- (3) Fecha en la que se expide el recibo.
- (4) Importe con número del valor del bien aportado
- (5) Deberá expresarse el nombre de la asociación civil que representa al aspirante a candidato independiente que recibió la aportación
- (6) Deberá expresarse el nombre completo de la persona que aporta el bien comenzando por apellido paterno, materna y nombre
- (7) Dirección completa del aportante, conteniendo los datos de: calle, número, colonia, Delegación ó municipio, código postal y entidad federativa.
- (8) Clave de elector contenida en la credencial para votar del aportante
- (9) Registro Federal de Contribuyentes de la persona que realizó la aportación
- (10) Número telefónico de la persona que realizó la aportación
- (11) Importe en número y letra del valor bien aportado.
- (12) Nombre y descripción del bien aportado.
- (13) Criterio de valuación por el que se determinó el valor del bien aportado.
- (14) Identificar tipo de campana que es beneficiada (Gobernador, Diputado Local, Ayuntamiento)
- (15) Número de distrito electoral local beneficiado
- (16) Nombre completo del ayuntamiento beneficiado
- (17) Nombre y firma del aportante responsable.
- (18) Nombre y firma del responsable del Órgano de Finanzas.



33. FORMATO "CF-RSCIE-CL"-CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES PARA ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN ESPECIE PARA CAMPAÑA LOCAL

ANEXO 14

Copia de
Logotipo de la
Asociación
Civil

CONTROL DE FOLIOS EXPEDIDO POR LA ASOCIACION CIVIL _____(1)
DE LOS RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS _____(2)

DEL FOLIO _____ AL FOLIO _____(3)

FOLIO (4)	No. DE FECHA (5)	NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA APORTACIÓN (6)	TIPO DE CAMPAÑA BENEFICIADA (7)	MONTO (8)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN APORTADO (9)
IMPORTE TOTAL				\$	

TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS _____(10)

TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS _____(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS (12)



INSTRUCTIVO DEL FORMATO "CF-RSCIE-CL"

Deberá presentarse un formato por cada aspirante a candidato independiente que recibió aportaciones de simpatizantes en especie en campana local.

Claves:

- (1) Nombre de la asociación civil que representa al aspirante a candidato independiente que recibió las aportaciones.
- (2) Total de recibos impresos durante el periodo de las campañas federales que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente a la asociación civil que recibió las aportaciones
- (3) Numero inicial y número final de los folios impresos durante el periodo de las campañas federales que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente a la asociación civil que recibió las aportaciones
- (4) Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folio, excepto los cancelados, de los cuales sólo se mencionara el primero y el último número de folio.
- (5) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado.
- (6) Deberá expresarse el nombre (apellido paterno, materna y nombre (s) de quien realizó la Aportación. En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra "CANCELADO"
- (7) Se deberá expresar "G" si la campana es para Gobernador, "DL" si es para Diputados locales y "A" si es para Ayuntamiento. en seguida se especificara del número de distrito o ayuntamiento al que pertenece
- (8) En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto de la aportación que amparan. En el case de los recibos cancelados, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente
- (9) Deberá detallarse el bien aportado
- (10) Total de recibos utilizados en el periodo de las campañas federales
- (11) Total de recibos cancelados durante el periodo de las campañas federales
- (12) Nombre y firma del Responsable del órgano de Finanzas



34. FORMATO "RAST-CL" -RECIBO DE APORTACION DE ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES MEDIANTE TRANSFERENCIA O CHEQUE PARA CAMPANA LOCAL

ANEXO 15

No. De Folio _____(1)
 Lugar _____(2)
 Fecha _____(3)
 Bueno por \$ _____(4)

NOMBRE DEL ASPIRANTE _____(5)

ACUSA RECIBO DE:
 NOMBRE DEL APORTANTE _____(6)
 (APELLIDO PATERNO) (APELLIDO MATERNO) (NOMBRE(S))

O RAZÓN SOCIAL: _____(7)

DOMICILIO DEL APORTANTE: _____(8)

CLAVE DE ELECTOR _____(9) R.F.C.: _____(10)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE SOCIAL: _____(11)

DOMICILIO: _____(12)

TELÉFONO _____(13)

POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____) (14)
 CANTIDAD CON LETRA

APORTACIONES:..... (15)

APORTACIONES EN EFECTIVO DEL ASPIRANTE APORTACIONES EN EFECTIVO DEL MILITANTE U ORGANIZACIÓN SOCIAL

APORTACIÓN EN: TRANSFERENCIA: _____ CHEQUE: _____(16)

TIPO DE CAMPAÑA:... (17)

GOBERNADOR DISTRITO: _____
 DIPUTADO LOCAL NOMBRE: _____
 AYUNTAMIENTO

_____(18)
 FIRMA DEL APORTANTE

_____(19)
 NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE

Una vez que el sistema de recibos en línea inicie operaciones, estos se generarán a través del mismo



Artículo 47 numeral 1, inciso b) fracción IV

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "RAST -CL"

Deberá presentarse un formato por cada órgano de la asociación que representa al aspirante a candidato independiente que haya recibido aportaciones.

Claves:

- (1) Deberá expresarse el número de recibo expedido.
- (2) Deberá expresar el lugar en el cual se expidió el recibo.
- (3) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado (día mes y año)
- (4) Deberá expresarse el monto de la aportación que amparan, de conformidad con los criterios de valuación utilizados.
- (5) Deberá expresar el nombre del aspirante (apellido paterno, materna y nombres(s))
- (6) En su caso, deberá expresarse el nombre (apellido paterno, materna y nombres(s)) de quien realizó la aportación.
- (7) Razón Social, en el caso (Asociaciones Cíviles constituidas para fines de rendición de cuentas) de quien realice la aportación.
- (8) Deberán expresarse el domicilio del Aportante correspondiente que deberá coincidir con la credencial para votar con fotografía.
- (9) Deberá expresar la clave que describe la credencial para votar con fotografía del aportante.
- (10) Deberá expresar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del aportante.
- (11) Nombre del representante social en el caso de (Asociaciones Cíviles constituidas para fines de rendición de cuentas) de quien realizó la aportación.
- (12) Domicilio en el caso de (Asociaciones Cíviles constituidas para fines de rendición de cuentas), de quien realizó la aportación.
- (13) Deberá expresarse el teléfono de quien realizó la aportación.
- (14) Deberá expresarse el monto en cantidad y letra de la aportación que amparan.
- (15) Deberá de señalar con una marca el tipo de aportación que el aportante realizó. (Aportación en Efectivo del Aspirante o en su caso, del militante u organización social).
- (16) Deberá señalar el número de transferencia a cheque mediante el cual se hizo la transferencia de las aportaciones.
- (17) Deberá de señalar con una marca el tipo de campana del que se trate. (Gobernador, Diputado Local Ayuntamiento), así como expresar el número del distrito y en su caso, el nombre del municipio al que pertenece.
- (18) Firma de quien realice las aportaciones
- (19) Nombre y firma del aspirante a candidato



35. FORMATO "CF- RAST-CL" -CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES MEDIANTE TRANSFERENCIA O CHEQUE PARA CAMPANA LOCAL
ANEXO 16

CONTROL DE FOLIOS EXPEDIDOS POR LA ASOCIACIÓN CIVIL QUE LO REPRESENTA: _____ (1)

DE LOS RECIBOS DE APORTACIONES DE ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES MEDIANTE TRANSFERENCIA O CHEQUE:

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS _____ (2)

DEL FOLIO _____ AL FOLIO _____ (3)

No DE FOLIO (4)	FECHA (5)	NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA APORTACIÓN (6)	TIPO DE CAMPAÑA, BENEFICIADA** (7)	MONTO (8)	NUMERO DE FOLIO DE LA TRANSFERENCIA O CHEQUE (9)
IMPORTE TOTAL				\$	

TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS _____ (10)

TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS _____ (11)

**G Gobernador
DL Diputado Local
A Ayuntamiento

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS (12)



INSTRUCTIVO DEL FORMATO "CF- RAST -CL"

Deberá presentarse un formato por cada órgano de la asociación que representa al Aspirante a candidato independiente que haya recibido aportaciones.

Claves

- (1) Nombre del órgano de la asociación que representa al candidato independiente que recibió las aportaciones
- (2) Total de recibos impresos durante el periodo de las campañas locales que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano de la asociación que representa al Aspirante a candidato independiente que recibió las aportaciones.
- (3) Numero inicial y número final de los folios impresos durante el periodo de las campañas locales que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano de la asociación que representa al aspirante a candidato independiente que recibió las aportaciones.
- (4) Deberán listarse uno por uno los números consecutivos de folio, excepto los cancelados de los cuales solo se mencionara el primero y el último número de folio.
- (5) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado.
- (6) Deberá expresarse el nombre (apellido paterno, materna y nombre (s)) o denominación de la organización que realizó la aportación. En el caso de los recibos cancelados: deberá expresarse la palabra "CANCELADO".
- (7) Se deberá expresar "G" si la campana es para Gobernador "DL" si es para Diputado Local y "A" si es para Ayuntamientos, en seguida se especificara el número de distrito y nombre del municipio al que pertenece.
- (8) En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monte de la aportación que amparan. En el caso de los recibos cancelados, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente.
- (9) Deberá detallarse el número de transferencia o cheque.
- (10) Total de recibos utilizados en el periodo de las campañas locales.
- (11) Total de recibos cancelados durante el periodo de las campañas locales.
- (12) Nombre y firma del Responsable del Órgano de Finanzas

Una vez que el sistema de contabilidad en línea inicie operaciones, estos reportes se generaran a través del mismo



36. FORMATO "RASES -CL"-RECIBO DE APORTACIONES DE ASPIRANTES EN ESPECIE PARA CAMPANAS LOCALES

ANEXO 17

Nombre de la asociación civil que representa al aspirante

No. de folio: _____(1)
 Lugar: _____(2)
 Fecha: _____(3)
 Bueno por \$ _____(4)

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL QUE REPRESENTA AL ASPIRANTE: _____(5)

ACUSA DE RECIBO DE:
 NOMBRE DEL APORTANTE: _____(6)
 (APELLIDO PATERNO) (APELLIDO MATERNO) (NOMBRE(S))

DOMICILIO DEL APORTANTE _____(7)

CLAVE DE ELECTOR: _____(8) R.F.C. _____(9)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE SOCIAL (EN CASO DE ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA FINES DE RENDICIÓN DE CUENTAS)
 _____(10)

DOMICILIO _____(11)

TELÉFONO _____(12)

POR LA CANTIDAD DE \$ _____(13)
 BIEN APORTADO _____(14)

CRITERIO DE EVALUACIÓN UTILIZADO*
 _____(15)

TIPO DE CAMPAÑA
 GOBERNADOR DISTRICTO: _____(17)
 DIPUTADO LOCAL (16) NOMBRE: _____(18)
 AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

(19)

(20)

FIRMA DEL APORTANTE
RESPONSABLE

NOMBRE Y FIRMA DEL ÓRGANO DE
FINANZAS

Copia de la cedula de identificación
fiscal de la asociación civil que lo
representa

Artículo 47 del Reglamento de Fiscalización.

*Anexar el cálculo del criterio utilizado.

Una vez que el sistema de recibos en línea inicie operaciones, estos se generaran a través del mismo.



INSTRUCTIVO DEL FORMATO "RASES-CL"

Deberá presentarse un formato por cada aportación que realice un aspirante en especie a la campaña electoral local

Claves

- (1) Número de folio del recibo que deberá ser parte de una serie de folios consecutivo
- (2) Nombre del lugar donde se expide el recibo
- (3) Fecha en la que se expide el recibo
- (4) Importe con número del valor del bien aportado
- (5) Deberá expresarse el nombre de la Asociación Civil que representa al candidato Independiente que recibió la aportación
- (6) Deberá expresarse el nombre completo de la persona que aporta el bien, comenzando por apellido paterno materno y nombre (s).
- (7) Dirección completa del aportante, conteniendo los datos de: calle, número, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa.
- (8) Clave de elector contenida en la credencial para votar del aportante
- (9) Registro Federal de Contribuyentes de la persona que realizó la aportación.
- (10) Nombre completo del representante social de la Asociación Civil que representa al aspirante, comenzando por apellido paterno, materno y nombre (s).
- (11) Dirección completa de la asociación civil, conteniendo los datos de calle número, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa.
- (12) Número telefónico del representante social de la Asociación Civil que representa al aspirante.
- (13) Importe en número y letra del valor bien aportado.
- (14) Nombre y descripción del bien aportado.
- (15) Criterio de valuación por el que se determinó el valor del bien aportado.
- (16) Identificar tipo de campaña que es beneficiada (Gobernador Diputado Local, Ayuntamiento).
- (17) Número de distrito electoral local beneficiado.
- (18) Nombre del ayuntamiento beneficiado.
- (19) Nombre y firma del aportante responsable
- (20) Nombre y firma del responsable del Órgano de Finanzas.



37. FORMATO "CF-RASES-CL"-CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN ESPECIE PARA CAMPANA LOCAL

ANEXO 18

Logotipo
de la
asociación
civil

CONTROL DE FOLIOS EXPEDIDO POR LA ASOCIACIÓN CIVIL QUE REPRESENTA AL
ASPIRANTE _____ (1)
DE LOS RECIBOS DE APORTACIONES DE ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES
EN ESPECIE
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS _____ (2)
DEL FOLIO _____ AL FOLIO _____ (3)

Nº DE FOLIO (4)	FECHA (5)	NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA APORTACIÓN (6)	TIPO DE CAMPAÑA BENEFICIADA (7)	MONTO (8)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN APORTADO (9)
IMPORTE TOTAL				\$	

TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS _____ (10)
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS _____ (11)

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS (12)



Artículo 47 y 107 del Reglamento de Fiscalización

Una vez que el Sistema de Contabilidad en Línea inicie operaciones, estos reportes se generarán a través del mismo.

46. FORMATO "RSCIT-CL"- RECIBO DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES PARA CANDIDATOS INDEPENDIENTES MEDIANTE TRANSFERENCIA O CHEQUE PARA CAMPAÑA LOCAL.

ANEXO 19

No. de folio _____ (1)
Lugar _____ (2)
Fecha _____ (3)
Bueno por S _____ (4)

AL CANDIDATO INDEPENDIENTE: _____ (5)

ACUSA RECIBO DE:

NOMBRE DEL APORTANTE: _____ (6)
(APELLO PATERNO) (APELLO MATERNO) (NOMBRES)

O RAZON SOCIAL: _____ (7)

DOMICILIO DEL APORTANTE: _____ (8)

CLAVE DE ELECTOR: _____ (9) R. F.C _____ (10)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE SOCIAL: _____ (11)

DOMICILIO: _____ (12)

TELEFONO: _____ (13)

APORTACION EN: TRANSFERENCIA: _____ CHEQUE _____ (14)

POR LA CANTIDAD DE S, _____ (15)

CANTIDAD CON LETRA

TIPO DE CAMPAÑA: ... (16)

GOBERNADOR

DIPUTADO LOCAL

AYUNTAMIENTO

DISTRITO: _____

NOMBRE: _____

FIRMA DEL APORTANTE (17)

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE
A CANDIDATO. (18)



Una vez que el sistema de recibos en línea inicie operaciones, estos se generarán a través del mismo.
ART 47 numeral 1 inciso b) fracción I

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "CF- RSCIT- CF"

- Deberá presentarse un formato por cada candidato independiente que haya recibido aportaciones
- Claves

- (1) Deberá expresarse el número de recibo expedido
- (2) Deberá expresar el lugar en el cual se expidió el recibo.
- (3) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado (día, mes y año).
- (4) Deberá expresarse el monto de la aportación que amparan, de conformidad con los criterios de valuación utilizados.
- (5) Deberá expresar el nombre del candidato independiente (apellido paterno, materna y nombres(s))
- (6) En su caso, deberá expresarse el nombre (apellido paterno, materna y nombres(s) de quien realice la aportación
- (7) Razón Social, en el caso (Asociaciones Civiles constituidas para fines de rendición de cuentas) de quien realizó la aportación.
- (8) Deberán expresarse el domicilio del Aportante correspondiente, que deberá coincidir con la credencial para votar con fotografía.
- (9) Deberá expresar la clave que describe la credencial para votar con fotografía del aportante.
- (10) Deberá expresar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del aportante.
- (11) Nombre del representante social de quien realizó la aportación.
- (12) Domicilio de quien realizó la aportación.
- (13) Deberá expresarse el teléfono de quien realice la aportación.
- (14) Deberá señalar el número de transferencia o cheque mediante el cual se hizo la transferencia de las aportaciones.
- (15) Deberá expresarse el monto en cantidad y letra de la aportación que amparan.
- (16) Deberá de señalar el tipo de campana del que se trate; (Gobernador, Diputado Local y Ayuntamiento), así como expresar el número del distrito y en su caso, el nombre del municipio al que pertenece.
- (17) Firma de quien realice las aportaciones.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(18) Nombre y firma del Candidato y/o aspirante a candidato.

47. FORMATO "CF-RSCIT-CL"- CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES PARA CANDIDATOS INDEPENDIENTES MEDIANTE TRANSFERENCIA O CHEQUES PARA COMPAÑA LOCAL.

ANEXO 20

CONTROL DE FOLIOS EXPEDIDO POR LA ASOCIACION CIVIL QUE LO REPRESENTA _____ (1)

DE LOS RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES PARA CANDIDATOS INDEPENDIENTES MEDIANTE TRANSFERENCIA O CHEQUE PARA CL.

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS _____ (2)

DEL FOLIO __ _ AL FOLIO _____ (3)

No. DE FOLIO (4)	FECHA (5)	NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA APORTACIÓN (6)	TIPO DE CAMPAÑA BENEFICIADA** (7)	MONTO (8)	NUMERO DE TRANSFERENCIA O CHEQUE (9)
IMPORTE TOTAL				\$	

TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS _____ (10)

TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS _____ (11)

**G Gobernador
DL Diputado Local
A Ayuntamiento

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS (12)



Una vez que el sistema de recibos en línea inicie operaciones, estos se generarán a través del mismo

Artículo 47 numeral 1. inciso b) fracción i)

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "CF-RSCIT-CL"

- Deberá presentarse un formato por cada aportación que realice un simpatizante por transferencia o cheque recibida por la asociación civil que representa al candidato independiente
 - Claves
- (1) Nombre de la organización civil que recibió las aportaciones.
 - (2) Total de recibos impresos durante el periodo de las campañas locales que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano de la organización civil que recibió las aportaciones.
 - (3) Numero inicial y número final de los folios impresos durante el periodo de las campañas locales que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido que recibió las aportaciones.
 - 4) Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folio, excepto los cancelados, de los cuales solo se mencionara el primero y el último número de folio
 - (5) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado.
 - (6) Deberá expresarse el nombre (apellido paterno, materno y nombre (s)) o denominación de la organización que realice la aportación. En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra "CANCELADO".
 - (7) Se deberá expresar "G" si la campaña es para Gobernador, "DL" si es para Diputados Locales y "A" si es para Ayuntamientos, en seguida se especificara el nombre, numero de distrito local o ayuntamiento al que pertenece
 - (8) En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto de la aportación que amparan. En el caso de los recibos cancelados, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente.
 - (9) Deberá detallarse si la aportación se efectuó mediante transferencia o cheque.
 - (10) Total de recibos utilizados en el periodo de las campañas locales.
 - (11) Total de recibos cancelados durante el periodo de las campañas locales
 - (12) Nombre y firma del Responsable del órgano de Finanzas.



48. FORMATO "RSCIE-CL", RECIBO DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES PARA CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN ESPECIE PARA CAMPANA LOCAL.

ANEXO 21

Número de folio _____ (1)
 Lugar _____ (2)
 Fecha _____ (3)
 Bueno par S _____ (4)

AL CANDIDATO INDEPENDIENTE _____ (5)

ACUSA RECIBO DE:

NOMBRE DEL APORT ANTE _____ (6)

(APELLIDO PATERNO) (APELLIDO MATERNO) (NOMBRES)

O RAZON SOCIAL _____ (7)

DOMICILIO DEL A PORTANTE _____ (8)

CLAVE DE ELECTOR _____ (9) R.F.C _____ (10)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE SOCIAL (EN EL CASO DE ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA FINES DE RENDICIÓN DE CUENTAS) _____ (11)

DOMICILIO _____ (12)

TELEFONO _____ (13)

POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) (14)

BIEN APORTADO _____ (15)

CRITERIO DE VALUACION UTILIZADO (*) _____ (16)

TIPO DE CAMPANA: (17)

GOBERNADOR

DIPUTADO LOCAL

DISTRITO _____

AYUNTAMIENTO

NOMBRE _____

 FIRMA DEL APORTANTE (18) NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO Y/O ASPIRANTE CANDIDATO



(*) Anexar criterio de valuación

Una vez que el sistema de recibos en línea inicie operaciones, estos se generarán a través del mismo.
ART 47 numeral 1 inciso b) párrafo II Del Reglamento de Fiscalización

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "RSCIE-CL"

- (1) Deberá expresarse el número de recibo expedido
- (2) Deberá expresar el lugar en el cual se expidió el recibo.
- (3) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado (día, mes y año).
- (4) Deberá expresarse el monto de la aportación que amparan, de conformidad con los criterios de valuación utilizados.
- (5) Deberá expresar el nombre del candidato independiente (apellido paterno, materno y nombres(s)).
- (6) En su caso, deberá expresarse el nombre (apellido paterno, materna y nombres(s) de quien realice la aportación.
- (7) Razón Social, en el caso (Asociaciones Civiles constituidas para fines de rendición de cuentas) de quien realice la aportación.
- (8) Deberán expresarse el domicilio del Aportante correspondiente, que deberá coincidir con la credencial para votar con fotografía.
- (9) Deberá expresar la clave que describe la credencial para votar con fotografía del aportante.
- (10) Deberá expresar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del aportante
- (11) Nombre del representante social en el caso, de (Asociaciones Civiles constituidas para fines de rendición de cuentas), de quien realizó la aportación.
- (12) Domicilio en el caso de (Asociaciones Civiles constituidas para fines de rendición de cuentas), de quien realice la aportación.
- (13) Deberá expresarse el teléfono de quien realizó la aportación.
- (14) Deberá expresarse el monto en cantidad y letra de la aportación que amparan.
- (15) Deberá expresar una descripción detallada del bien aportado.
- (16) Expresar el criterio de valuación.
- (17) Se deberá expresar "G" si la campaña es para Gobernador, "D" si es para Diputados locales y "A" si es la campaña para Ayuntamiento, en seguida se especificará del número de distrito a la que pertenece
- (18) Firma de quien realice las aportaciones.
- (19) Nombre y firma del Candidato y/o aspirante a candidato.



49. FORMATO " CF-RSCIE-CL"-CONTROL DE FOLIOS DE RECIBO DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES PARA CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN ESPECIE PARA CAMPANA LOCAL

ANEXO 22

Nombre de la Asociación civil que lo representa.

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL QUE REPRESENTA AI CANDIDATO INDEPENDIENTE:

_____ (1)

DE LOS RECIBOS DE APORTACIONES DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN ESPECIE.

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS

_____ (2)

DEL FOLIO _____ AL FOLIO _____ (3)

No. DE FOLIO (4)	FECHA (5)	NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA APORTACION (6)	TIPO DE CAMPAÑA BENEFICIADA (7)	MONTO (8)	NUMERO DE TRANFERENCIA O CHEQUE (9)
IMPORTE TOTAL				\$	

TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS _____ (10)

TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS _____ (11)

_____ (12)



NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS

Artículos 47 y 107 del Reglamento de Fiscalización

Una vez que el sistema de contabilidad en línea inicie operaciones, estos reportes se generarán a través del mismo

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "CF-RSCIE-CL"

- Deberá presentar un formato por cada candidato independiente que reciba aportaciones de simpatizantes en especie para campana local.
 - Claves:
 - (1) Nombre de la asociación civil que representan al candidato independiente que recibió las aportaciones.
 - (2) Total de recibos impresos durante el periodo de las campanas locales que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al de la asociación civil que recibió las aportaciones.
 - (3) Número inicial y número final de los folios impresos durante el periodo de las campañas locales que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al de la asociación civil que recibió las aportaciones.
 - (4) Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folio, excepto los cancelados, de los cuales solo se mencionara el primero y el último número de folio.
 - (5) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado.
 - (6) Deberá expresarse el nombre (apellido paterno, materno y nombre (s). En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra "CANCELADO".
 - (7) Se deberá expresar "G" si la campana es para Gobernador, "O " si es para Diputados locales y "A" si es la campana para Ayuntamiento, en seguida se especificara del número de distrito a la que pertenece.
 - (8) En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto de la aportación que amparan.
- En el caso de los recibos cancelados, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente.
- (9) Deberá detallarse el bien aportado.
 - (10) Total de recibos utilizados en el periodo de las campanas locales.
 - (11) Total de recibos cancelados durante el periodo de las campanas locales.



(12) Nombre y firma del Responsable del Órgano de Finanzas.

50. FORMATO " RCIT-CL"-RECIBO DE APORTACIONES DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE MEDIANTE TRANSFERENCIA O CHEQUE PARA CAMPANA LOCAL.

ANEXO 23

No. Defolio _____ (1)
Lugar _____ (2)
Fecha _____ (3)
Bueno por \$ _____ (4)

AL CANDIDATO INDEPENDIENTE _____ (5)

ACUSA RECIBO DE:

NOMBRE DEL APORTANTE

_____ (6)

(APELLIDO PATERNO) (APELLIDO MATERNO) NOMBRE(S))

DOMICILIO DEL APORTANTE _____ (7)

CLAVE DE ELECTOR _____ (8) R.F.C. _____ (9)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE SOCIAL (EN EL CASO DE PERSONAS MORALES)

_____ (10)

NO. DE TRANSFERENCIA _____ CHEQUE _____ (11)

POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____) (12)

TIPO DE CAMPAÑA (13)

GOBERNADOR.

DIPUTADO LOCAL.

AYUNTAMIENTO.

DISTRITO. _____

NOMBRE. _____

_____ (14)

_____ (15)



NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
DEL ORGANO DE FINANZAS.

Una vez que el sistema de recibos en línea inicie operaciones, estos se generarán a través del mismo Artículo 47 numeral 1, inciso b) fracción III)

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "RCIT-CL"

Deberá presentarse un formato por cada candidato independiente que haya recibido aportaciones

Claves:

- (1) Deberá expresarse el número de recibo expedido.
- (2) Deberá expresar el lugar en el cual se expidió el recibo.
- (3) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado (día, mes y año).
- (4) Deberá expresarse el monto de la aportación que amparan, de conformidad con los criterios de valuación utilizados.
- (5) Deberá expresar el nombre del candidato independiente (apellido paterno, materno y nombres(s)).
- (6) Deberá expresar el nombre del a portante (apellido paterno, materna y nombres(s))
- (7) Deberán expresarse el domicilio del aportante correspondiente, que deberá coincidir con la credencial para votar con fotografía.
- (8) Deberá expresar la clave que describe la credencial para votar con fotografía del aportante.
- (9) Deberá expresar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del aportante.
- (10) Razón social, en el caso (Asociaciones Civiles constituidas para fines de rendición de cuentas) de quien realizó la aportación.
- (11) Deberá señalar el número de transferencia o cheque mediante el cual se hizo la transferencia de las aportaciones.
- (12) Deberá expresarse el monto en cantidad y letra de la aportación que amparan.
- (13) Deberá de señalar con una marca el tipo de campana del que se trate; (Gobernador, Diputado Local, Ayuntamiento), así como expresar el número del distrito y en su caso, el nombre del municipio al que pertenece.



(14) Nombre y firma del Candidato

(15) Nombre y firma del Responsable de finanzas.

52. FORMATO "RCIES-CL" - RECIBO DE APORTACIONES DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN ESPECIE PARA CAMPANAS LOCALES.

ANEXO 24

Número de folio _____ (1)
Lugar _____ (2)
Fecha _____ (3)
Bueno por \$ _____ (4)

CANDIDATO INDEPENDIENTE _____ (5)

ACUSA DE RECIBO DE:

NOMBRE DEL APORTANTE:

(APELLIDO PATERNO) (APELLIDO MATERNO) (NOMBRES) (6)

O RAZON SOCIAL (ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA FINES DE RENDICIÓN DE CUENTAS) _____ (7)

DOMICILIO DEL APORTANTE _____ (8)

CLAVE DE ELECTOR _____ (9) R.F.C. _____ (10)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE SOCIAL (EN EL CASO (ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA FINES DE RENDICION DE CUENTAS) _____ (11)

DOMICILIO _____ (12)

TELEFONO _____ (13)

PARA LA CANTIDAD DE \$ _____ (IMPORTE CON LETRA) (14)

CRITERIO DE EVALUACIÓN UTILIZADO _____ (15)

TIPO DE CAMPAÑA

GOBERNADOR.

V
X



DIPUTADO.

DISTRITO _____

AYUNTAMIENTO.

NOMBRE _____

_____(16)
FIRMA DEL APORTANTE

_____(17)
FIRMA DEL FUNCIONARIO
DEL AREA AUTORIZADO

*ANEXAR CRITERIO DE EVALUACIÓN UTILIZADO.

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "RCIES-CL"

- (1) Deberá expresarse el número de recibo expedido.
- (2) Deberá expresarse el lugar en el cual se expidió el recibo.
- (3) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado (día, mes y año).
- (4) Deberá expresarse el monto de la aportación que amparan, de conformidad con los criterios de valuación utilizados.
- (5) Deberá expresarse el nombre del candidato independiente (apellido paterno, materno y nombres(s))
- (6) En su caso, deberá expresarse el nombre (apellido paterno, materna y nombres(s)) de quien realizó la aportación
- (7) Razón Social, en el caso (Asociaciones Civiles constituidas para fines de rendición de cuentas) de quien realizó la aportación.
- (8) Deberán expresarse el domicilio del Aportante correspondiente, que deberá coincidir con la credencial para votar con fotografía.
- (9) Deberá expresarse la clave que describe la credencial para votar con fotografía del aportante.
- (10) Deberá expresarse el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del aportante.
- (11) Nombre del representante social en el caso, de (Asociaciones Civiles constituidas para fines de rendición de cuentas), de quien realizó la aportación.
- (12) Domicilio en el "Caso de (Asociaciones Civiles constituidas para fines de rendición de cuentas) de quien realizó la aportación.
- (13) Deberá expresarse el teléfono de quien realizó la aportación.
- (14) Deberá expresarse el monto en cantidad y letra de la aportación que amparan.
- (15) Deberá expresarse una descripción detallada del bien aportado.
- (16) Expresar el criterio de valuación
- (17) Deberá de señalar con una marca el tipo de campana del que se trate; (Gobernador, Diputado Local o Ayuntamiento).



(18) Firma de quien realice las aportaciones.

(19) Nombre y firma del Funcionario del área de autorizado.

53. FORMATO "CF-RCIES-CL"- CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN ESPECIE PARA CAMPANAS LOCALES.

ANEXO 25

Nombre de la Asociación Civil que lo representa.

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL QUE REPRESENTA AI CANDIDATO INDEPENDIENTE:

_____ (1)

DE LOS RECIBOS DE APORTACIONES DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN ESPECIE.

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS _____ (2)

DEL FOLIO _____ AL FOLIO _____ (3)

No. DE FOLIO (4)	FECHA (5)	NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA APORTACION (6)	TIPO DE CAMPAÑA BENEFICIADA (7)	MONTO (8)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN APORTADO (9)
IMPORTE TOTAL				\$	

TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS _____ (10)

TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS _____ (11)

_____ (12)

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS

Handwritten marks: a checkmark and a large 'X'.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "CF-RCIES-CL"

- Deberá presentarse un formato por cada candidato independiente que realice aportaciones en especie a campana local.
- Claves

- (1) Nombre de la Asociación Civil que representa al candidato independiente que recibió las aportaciones
- (2) Total de recibos impresos durante el periodo de las campanas locales que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al de la Asociación Civil que recibió las aportaciones.
- (3) Numero inicial y numero final de los folios impresos durante el periodo de las campañas locales que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al de la Asociación Civil que recibió las aportaciones
- (4) Deberán listarse uno por uno, los números consecutivos de folio, excepto los cancelados, de los cuales sólo se mencionara el primero y el último número de folio.
- (5) Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado.
- (6) Deberá expresarse el nombre (apellido paterno, materna y nombre (s) de quien realizo la aportación) En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra "CANCELADO".
- (7) Se deberá expresar "G" si la campana es para Gobernador, "D " si es para Diputados locales y "A" si es la campana para Ayuntamiento, en seguida se especificara del número de distrito a la que pertenece
- (8) En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto de la aportación que amparan En el caso de los recibos cancelados, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente
- (9) Deberá detallarse el bien aportado
- (10) Total de recibos utilizados en el periodo de las campanas locales.
- (11) Total de recibos cancelados durante el periodo de las campañas locales.
- (12) Nombre y firma del Responsable del Órgano de Finanzas.

--	--

U
X

CONSTANCIA
COMO ASPIRANTE
A CANDIDATO
INDEPENDIENTE
A LA GUBERNATURA

CONSTANCIA
COMO ASPIRANTE
A CANDIDATO
INDEPENDIENTE
A LA GUBERNATURA

Los suscritos, Dra. Eva Barrientos Zepeda Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz y Mtro. Jorge Alberto Hernández y Hernández Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión antes mencionada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 y 116 Constitucional, artículo 357 párrafo segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 261 fracción I y 266 fracción II del Código Electoral No. 577 para el Estado de Veracruz, artículo 12 de los Lineamientos Generales aplicables para el Registro de Candidatos Independientes en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base III inciso b) párrafo V de la Convocatoria para el Registro de Candidatos Independientes.

HACEN CONSTAR

Que la (el) C. _____ de conformidad a la documentación que obra en los archivos de este órgano electoral ha manifestado su intención de contender en el Proceso Electoral 2015-2016, como candidato independiente al cargo de Gobernador (a) de la Entidad Federativa de Veracruz, para el periodo comprendido del 2016-2018, y toda vez que ha cumplido con las exigencias establecidas por el artículo 9 de los Lineamientos anteriormente citados, artículo 266 del Código ya mencionado, y de la base TERCERA inciso b) de la Convocatoria para el Registro de Candidatos Independientes, se expide la presente para los efectos legales a que haya lugar, a los _____ días de _____ del año dos mil quince, ante la fe del Secretario Ejecutivo de este Organismo Público Local Electoral.

Dra. Eva Barrientos Zepeda
Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión
de Prerrogativas y Partidos Políticos

Mtro. Jorge Alberto Hernández y Hernández
Consejero Electoral, integrante de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos

Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz
Consejera Electoral, integrante de la Comisión
de Prerrogativas y Partidos Políticos

Lic. Víctor Hugo Motezuma Lobato
Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local
Electoral

Lic. José Octavio Pérez Ávila
Secretario Técnico de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos

Dra. Eva Barrientos Zepeda
Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión
de Prerrogativas y Partidos Políticos

Mtro. Jorge Alberto Hernández y Hernández
Consejero Electoral, integrante de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos

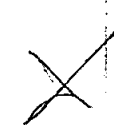

Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz
Consejera Electoral, integrante de la Comisión
de Prerrogativas y Partidos Políticos

Lic. Víctor Hugo Motezuma Lobato
Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local
Electoral

Lic. José Octavio Pérez Ávila
Secretario Técnico de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos

CONSTANCIA
COMO ASPIRANTE
A CANDIDATO
INDEPENDIENTE
A LA DIPUTACIÓN
ESTATAL

CONSTANCIA
COMO ASPIRANTE
A CANDIDATO
INDEPENDIENTE
A LA DIPUTACIÓN
ESTATAL



Los suscritos, Dra. Eva Barrientos Zepeda Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz y Mtro. Jorge Alberto Hernández y Hernández Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión antes mencionada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 y 116 Constitucional, artículo 357 párrafo segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 261 fracción I y 266 fracción II del Código Electoral No. 577 para el Estado de Veracruz, Artículo 12 de los Lineamientos Generales aplicables para el Registro de Candidatos Independientes en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base III inciso

H A C E N C O N S T A R

Que los CC. _____

y _____ de conformidad a la documentación que obra en los archivos de este órgano electoral han manifestado su intención de contender en el proceso electoral 2015-2016, como candidatos independientes al cargo de Diputados de Mayoría Relativa, propietario y suplente respectivamente, por el Distrito Electoral _____ para el periodo comprendido del 2016-2029, y toda vez que ha cumplido con las exigencias establecidas por el artículo 9 de los Lineamientos anteriormente citados, artículo 266 del Código ya mencionado y de la base TERCERA inciso b) de la Convocatoria para el registro de candidatos independientes, se expide la presente para los efectos legales a que haya lugar, a los _____ días de _____ del año dos mil quince.

Dra. Eva Barrientos Zepeda
Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión
de Prerrogativas y Partidos Políticos

Mtro. Jorge Alberto Hernández y Hernández
Consejero Electoral, Integrante de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos

Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz
Consejera Electoral, integrante de la Comisión
de Prerrogativas y Partidos Políticos

Lic. Víctor Hugo Mactezuma Lobato
Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local
Electoral

Lic. José Octavio Pérez Ávila
Secretario Técnico de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos

Los suscritos, Dra. Eva Barrientos Zepeda Consejera Electoral, Presidenta de la comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz y Jorge Alberto Hernández y Hernández Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión antes mencionada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 y 116 Constitucional, artículo 357 párrafo segundo de la Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 261 fracción I y 266 Fracción II del Código Electoral No. 577 para el Estado de Veracruz, Artículo 12 de los Lineamientos Generales Aplicables para el Registro de candidatos Independientes en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base III inciso

H A C E N C O N S T A R

Que los CC. _____

y _____ de conformidad a la documentación que obra en los archivos de este órgano electoral han manifestado su intención de contender en el proceso electoral 2015-2016, como candidatos independientes al cargo de Diputados de Mayoría Relativa, propietario y suplente respectivamente, por el Distrito Electoral _____ para el periodo comprendido del 2016-2029, y toda vez que ha cumplido con las exigencias establecidas por el artículo 9 de los Lineamientos anteriormente citados, artículo 266 del Código ya mencionado y de la base TERCERA inciso b) de la Convocatoria para el registro de candidatos independientes, se expide la presente para los efectos legales a que haya lugar, a los _____ días de _____ del año dos mil quince.

Dra. Eva Barrientos Zepeda
Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión
de Prerrogativas y Partidos Políticos

Mtro. Jorge Alberto Hernández y Hernández
Consejero Electoral, Integrante de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos

Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz
Consejera Electoral, integrante de la Comisión
de Prerrogativas y Partidos Políticos

Lic. Víctor Hugo Mactezuma Lobato
Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local
Electoral

Lic. José Octavio Pérez Ávila
Secretario Técnico de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos